

602

(Ms)

R (MS)

207

Sala Reservada Est. 9 - 4.

1. *Constituciōn de la Naciōn*  
2. *Constituciōn de la Naciōn*  
3. *Constituciōn de la Naciōn*

*Constituciōn*

*Constituciōn*  
*Constituciōn*

*Constituciōn*

*Constituciōn*  
*Constituciōn*

*Constituciōn*  
*Constituciōn*  
*Constituciōn*  
*Constituciōn*

Intradicou al muy alto y muy ecelente y muy vyturyoso pryn  
cipe don alonso quyno. rey deste nombre de portugal. y del al  
garue. señor de cepta y alcazar caquer. en el tratado. delas armas  
compuesto por mosen diego de valera. Al fin trae otro tratado intitulado  
Ceremonial de Principes.

Seria quel dycho de socrates pryncepe muy ecelente de demostre  
que dyze. Esto uia latyeria ser byen adventurada. quando los pryn  
cipes della son sabyos. quanto la dñia por tal tener se pueda. La  
clara fama de vos por todo el mundo lo dy vulga. como desde bñia.  
y infancia. puerçia. adolescencia. no menos agora en dñia louentud.  
Vñ o muy claro. y alto yngénijo. en dyversas ciencias. ayays exceda  
do. no por eso menguado vñ o sy oyo real. mas prudente mente. dan  
do las cosas a los tiempos. como la oportunidad. ocaso requiere. que  
alla donde consejo. condycione. por salamu soy abido. y donde. ejecu  
cion. esfuerzo. vñyl. osadia. no hñzen mengua. cypyon. nyanybal.  
y donde liberalidad. se requiere. atraluo. valequandie. sobrays. pñes.  
quien en exemplo. de virtud quisvere. no lo busque. fuera de vos. por  
quien con verdad se pñede dezir. lo queda discreta. reyna saba. al  
rey salamu. Dezpa. byen adventurados son. los tuis sy cuos. que  
contumamente been aty. y tus obras. las quales pryncepe muy  
. esdareydo. con ardyente voluntad. y dese o. vñ o seruycio me  
pronocian. Y como muchas vezes pensase. la grandeza de tan alto  
pryncepe. y bondad de my estado y poder. pense pñes qual seruycio  
no bastaria. la simple obra presentar. para vos componer. por quien  
my dese o ser pñdyese en algo conoydo. la qual tal qualsea. despues  
del estudio de tan altas ciencias. aquantas vos days. como por  
deporte y recreacion del trabajo. vñyl mente vos suplico algu  
nas vases ante dñia altra. mandeyls lecc. no formere cymiento  
da quella. ny menos por autoridad. del simple componedor. mas  
por ser materia. acualleros con vnyente. mayor mente aquello  
que hechos darmas de san. en prendez. la correpcion dela qual



prynçipe myn y mauso someto a dñia rreal magestad. y allos nobles  
caualleros. y gentyles onbres de dñia magnysfica casa. y corte que.  
mas han visto y leydo que yo. y alos reyes darmas. y harantes. a  
quien desu oficio conviene lotal. yntrepitar. corregir y enme  
ndar. segun byen visto les sera

**P**ro sy prynçipe myn yto yoso el presente tratado sera partyo en  
tres prynçipales partes. la primera sera delas armas necessa  
rias que por querella se hazen. discuyendo. el de derecho costumbres  
y cyrmonias. que en las talas armas enfranga espanya. y yngila  
terra. se tyenen. asy por el receptador. y receptor. como por el pryn  
çipe osuez dellas. La segunda sera delas armas voluntarias que  
syn necesidad alguna scuprenden. Poniendo la forma que cerca dell  
as. mas a prouada. en la mayor parte del mundo. setiene. la tercera  
sera delas señales quelos reyes. prynçipes. y caualleros y gentyles  
onbres traen. que armas comunmente llanamos. poniendo su  
prynçipyo fundamento de derecho. y blasón. y mostrando quantas  
maneras son. de señas. y quantas de cotas darmas. y quales dignas  
ydades. opresonas cada una dellas conviene traer

### el derecho delas armas necessarias segun costumbre de francia.

**P**ues prynçipando lo prometido prynçipe myn catolyco el de  
derecho delas armas necessarias tristes ogulos de batalla. an  
tiga mente enfranga. tal fise segun parece. por el quarto lybro  
dela estoria theotonycia. que habla delas leyes antiguas de francia  
que por qual ynsurya. mal. o daño. hecho de dñislo dalgo aotro sy  
ngelo aver hecho prymero saber. a padre o amadre. o a hermano  
o a hermana. o prymo o parente. que fuese fueria dela tycia o en

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

orden. o en edat. que no pudyese combatir. era prymyso ruipto  
trance ogase. de batalla. exceptado en quanto que les fuese hecho. y des  
pues vistos los grandes daños. enemistades y gastos. que por se  
dar lugar. alas tales riquezas. a los hijos dalgo. se seguyan. Ulrich  
y. felypo. tercero deste nombre en frangya. ordeno consejo. y acuerdo  
de los tres estados. que no se dyesel lugar. a trance. ogase. de batalla  
por nynguna causa. y que asy los hijos dalgo como los otros. de man  
daseñ sus yu juzgias. o daños ante sus juegias. por lo qual muchos malos  
onbres. se forcaron de hazer secretamente. omiscydjos. y otros yu arm  
es de lytos y malefyjos. por eso que sabyan. que no les podia suspeç  
ente mente prouar. ni por ellos. no podian ser llamados abatalla.  
en lo qual queriendo prouecer. el dycho rey felypo. hizo la ley sygnific  
te. y ordenanza. la qual oy seguarda. en toda la semenza de frangya

-ley-

felypo por la gracia de dyos rey de frangya. atodos aquellos. que  
las presentes letias veran. salud. hazer sabed os haremos. que con  
cuelty enpo pasado. por mestras guerras. y por otras justas causas  
y por el byen y prouerbo. comun de mestros reynos. nos dyses  
mos general mente de fendido todo gase de batalla. a mestros suyos  
por lo qual muchos mal hechores. sean atrenydo y atreuen de hazer  
omiscydjos. y otros graues ecesos y malefyjos secretamente por  
eso que por no aver testigos. ellos no pueden ser condenados. ni pudiese  
ser llamados abatalla. segun la dycha mestra ordenanza. Y agora nos  
descando en lo tal prouecer. y no queriendo dar causa. a los malos de  
mal hazer. a demas proueydo en ello ental manera. que donde pare  
cerá. obydiente mente. o mezyillo. algum otro malefyijo. que sed  
hecho atraycion. o sobre asencionas. o por consejo. o habla oyda por  
que pena de merte se deva seguyr. sy el que lo tal oyse cometido

ay



no se le pudiere suficiente mente prouar por testigos aceptando  
la dromyao. nos queremos quen de feto de otra pruena. el tal. a los  
tales puden ser llamados abatalla. sy por. yudicuos. y presunçio  
nes se mesantes averdad. son de tales hechos sospechados. o dyfama  
dos. O queremos sufrir quanto a este caso. sola mente los gales de ba  
talla. en el qual nos atenpramos unastra defensa suso dycha. en lo  
s. lugares y terminos. culos quales los gales de batalla. adyan  
lugar. antes dela dycha mestra de fensa. y no es punto mestra yn  
tencion. questa defensa sea reprovada. o tenprada. a los casos pasa  
dos. antes dela data destas letras. De los quales condenagon. o asu  
lucion es hecha. y sobre que yuquysygon. se hizo. tal por que on  
bre pueda dar juizyo. a soluyendo. o condenando. ny es mestra volu  
tid. que la dycha mestra de fensa. sea reprovada. ny atenprada. en  
nyngui otro caso. salvo donde evidente mente parecyere. el male  
fygo ser hecho como dycho es. en testymonio delo qual. nos adem  
os. mandardo. sellar las presentes de nro sello. dada. aparys  
el myer coles. despues dela treydad. año de gracia de myl y tu  
zientos y seys

La forma que nel rreyto trauce. ogale de batalla. en franda sety  
ene. es la syguyente. El rreptador. pone el caso acacayo. po  
nyendo el nombre. del. ynsuryador. y del ynsuryado. y el dia y tempo  
y el lugar donde la cosa acacayo. guardando se dedezir. otras pa  
labras ynsuriosas. salvo aquellas que al caso de necesidad se re  
quieran. y con dñe dyzyendo. quel rreptado. por aver co  
metido el tal malefygo estraydor. Eluego el conde estable  
manda citar. al rreptado. que dende en mene dias venga ante L  
arresponder. ala querella que del es dada. y venydo. el donde  
estable. manda llamar al rreptador. y le dyze. sy se afirma en la

que ciella que antel dyo de hulano que ally esta. el rreptador dyze  
que sy. y luego el conde estable manda leer la querella. ante amo  
s. ados. y el rreptado. responde al rreptador. que myente. en todo  
lo que del dyze. hablando con reverencia del rey. y de su corte. y  
del conde estable. al qual requiere. quic le haga emendar de las ju  
ryas. que por el tal. les son dyrhas. de enyenda. asy onorable co  
mo al caso se requiere. y dyze otra vez. que el tal ameydo. y  
myente como falso y maluado que es. en dezir lo que del dyo  
y que se defendera. del con el ayuda de dyos. syendole por el rey  
asygnada. placa. dya. y ora. para lo combatir consus manos  
armas y cauallo. segun costumbre de francia. y el conde estable dy  
se. al rreptador. sy esto que ha dyho. sy lo puede pronar por testi  
gos. o en otra qual quyer manera. El rreptador responde. que no  
lo puede pronar. mas que la verdad es aquella que por su querella.  
amostrado. Y querrequiere al tal confesar el hecho aver asy pasado.  
y que suplyca al conde estable. como avycario general. y lugarte  
myente del rey. en tal caso que prona. pronunciando el hecho aver  
asy pasado. y proceda contra el tal. alas mayores penas que por las  
leyes de francia hallare. y que sy el tal toda dya quyre negar lo  
que gela combatira de su persona ala sua. en campo tirado. ala  
costumbre de francia. y le hara confesar por su lengua. el hecho  
aver asy pasado como el dyze. olo matara dentro del campo. olo  
lancara fuera del. o morira sostenyendo la verdad que sostiene. El  
rreptado dyze. que myente. en todo quanto del dyo. y que  
presto dese defendir del con la ayuda de dyos. o morir en el campo  
defensando su verdad y justicia

**A**tal proceso es mandado poner en escrito por el conde  
estable y visto. por el. ser el caso tal. que en batalla. ha luchar. el  
an



Juzga la batalla ser justa d'yz yendo asy. visto un proceso de requista. que ante my pende. entre hulano. rreptador canallero. oge ntyl onbre. y entre hulano rreptado. hallo que segun las leyes de franaa. el dycho hulano rreptador. iubo justa causa de rreptar. al dycho hulano rreptado. el dycho rreptado ha justa causa de se defender. por ende yo como conde estable. de franaa. vycario general yngar teniente del rey my senor. he por justa la batalla. entee. los dichos hulano y hulano. rreservando. al rey my senor. que como soberano les asigne plaza. dya. y ora. para la dycha batalla.

Dada la sentencia por el conde estable. los dychos rreptador. yrreptado. dan fyadores. que seran ala plaza. a los terminos. que por el rey les seran. asyndos. y que cumpliran todas. las cosas que por el dycho senor rey. y por su conde estable. les seran mandadas y luego el rreptador. yrreptado. tengan tregua puesta por mandado del conde estable. y entre todos sus parentes y amigos. hasta el dya. dela batalla. la qual tregua. manda que otorguen. los dychos rreptador. yrreptado. y sus parentes y amigos

Tabvdo por el rey el termino en que la requesta esta. asynaplaça. dya. y ora. y armas con que deven combatir

El termino es quarenta dyas. en los cuales se pueden avenir y quereran. Ovengan ala batalla. en presencia del rey. la ora asynada. en que debe venir. el rreptador. es d'na ora. antes de medyo dya. y el rreptado. amedio dya en punto. las armas son lanza

espadas dagas y guales armes acostumbrados acubat yr

**L**as lycas manda hazer el rrey. de ochenta pasos de largo. y sesenta de ancho. y altura de un codo. ala vna parte. de la lycia. se ha de un gran cadalso de tres ordenes. en la prymera. y mas baixa estan los ofyciales darmas. en la segundia. el conde estable y los mayordomes. En la tercera esta el rrey. y conel. los duques condes y varones y caualleros. tene la lycia dos puertas. una a oyente. la otra a ocydente. Y ante que los dos combatientes entren en las lycas. un sargento. o pregonero. pregon a fuerade las. en alta voz. Dizyendo. Oyt. Oyt. que vos manda y defiende. el conde estable. De parte del rrey mestro senor que nunquim sea osado. detraer armas. ofensivas. ny defensivas. pena dela vida. y bienes. salvo aquello que son ordenados por el dho senor rrey. o por su conde estable. por tener el campo seguro. y vos manda y defiende. mas el dho conde estable. que nunquim. no sea. osado. desllegrar. alas lycas con veinte pasos sola dycha pena. Y otro sy que nunquim sea osado de venir acaullar. pena de lo perder. salvo los combatientes. y los que son ordenados. Devenir con ellos. los quales luego. qnen las lycas llegaren. seran tenidos delos enbyaz pena de los perder. asy como vos manda. el dho conde estable. que todo. onbre se asiente. entvera. pena de la muerte. del rrey. por que todos puden ver la batalla.

**C**. El ruptador entra por la puerta. Doyente armado de todas armas. la yfiera echada. la lanza en la mano en aquella manera.



any

que de de combatyr. ala qual puerta. el conde estable. y mazysca  
les estan. ylnego el conde estable. preguntá. quyen es a quel  
onbre que ally vyene. El responde. dyzyendo. yo soy hulano ca  
ballero. ogentyl onbre. que vengo por combatyr. a hulano my ad  
versario. el conde estable. le manda alzar la vystra. por le ver elz  
ostro. yvysto. gelamanda echar. y lo manda entrar en las lycas  
y asy el receptor se ba delante del rey. y hecha la reverencia. uno  
fycyal de armas. que conel vyene. lee. en altaboz. ante del rey vn  
escryto que asy dyze. muy alto y muy ecclente. y muy pulsante p  
rey y señor. vedes aquy hulano caualleiro ogentyl onbre.  
el qual se presenta. ante vna magestad. todo presto como estando  
por combatyr a hulano. su adversario. con la ayuda de dios. y de  
nuestra señora. y de señor sandyonys. y es presto de hazer verdad  
todas las cosas quel apro puesto contra su adversario. por las qu  
ales la batalla es juzgada. por la forma. y manera que por vna  
corte. es ordenado. y vos suplyca. que le mandeys partyr el can  
po. el sol. el viento. y todo lo quen tal caso le es convidante  
y prouehoso. y protesta de mudar canallo. y armas. y menester  
le sera y de combatyr apye. o canallo. como mejor le verma. y de cau  
lgar. o descaualgar. todas las vezes que le plugnyere. y dese ayu  
dar de todos sus armas. y dede vñ dellas las que bien le verma. y de  
las tornar atomar. todas las veces que menester le seran. y re  
quiere vna alteza quel dycho su adversario sea catado. y traer  
mas contra la costumbre de frangya. o hechas por sorterya. o por otra  
mala arte. o mal engaño. y protesta. y recquiere. que sy el dycho  
su adversario. no vnyiere en el campo. ala ora por el rey lym  
tada. que sea dado por venydo. y que deude adelante. no sea re  
bido. aunque venga. y le sean dadas las penas que en tal cas  
las leyes de frangya disponen. asy mysmo protesta que sy ca  
so fiere quel no pueda en este dia vencer. su adversario que aya

+  
el dia syguyente para lo combatzr. y que pueda aver todas las cosas  
que se son conuenybles. necesaryas. y prouechosas. en tal caso. y tod  
as las dychas cosas. supplyai y requiere. que por via alteza le sean  
otorgadas. segun uso y costumbre de frangya

**O**El receptor entra por la puerta de oydente. y hace otro acto seme  
jante del pasado. y otras semejantes protestaciones. las quales asy  
del receptor como del receptor. son dadas en escrito. al conde estable

**L**os canalleros asy entrados y puestos el receptor ala parte derecha del  
rey. y el receptor. ala synistra. Un rey darmas la cota darmas  
real vestida. pregona. en alta voz. quattro veces alas quattro  
esquinas delas lycas por parte de dentro. dyyendo asy. Oyt. oyt  
=yt. que vos manda y defiende. el muy pifante. y muy temy  
do. y muy ecclente prynape el rey mestro señor. que nynquio sea oso  
do de hablar ny hazer señales. por que alguno delos combatyentes pue  
da a ver adysacion o ayuda. en qualquier manera sopena dela vydad y  
lyenes. e stonces quedan solamente los dos combatyentes. dentro  
delas lycas. y concillos otros dos canalleros. que por el rey son dygn  
tados. para los consejar. y quedan mas otros quattro gentyles on  
bres. apye armados de todo armes. con sendos bastones en las manos.  
para los despartir sy el rey lo mandare. y luego el conde estable y  
maryscates. les parten el campo. el sol. y el viento. en presencia  
suya. ante que combatan. el receptor. y receptor. hazen trespura  
mentos sobre un libro mysal. en la forma syguyente

**O**El conde estable llama al receptor y le dice vos hulano juzays.



por los santos e evangelyos que con vña man Derecha tocays y por  
la fe y bautysmo que de dios teneva. que pensays aver buena y justa  
querella. por llamar abatalla. a hulano vro adueñar yo. Y que vos pen-  
says y creyes. quel aya y justa causa dese defender de dios. y el respon-  
de syuro. Otro semejante juramento estomado por el conde estable  
al receptado

Y luego el conde estable haze poner la mano Derecha. al receptador sobre un  
lybro mysal. y le dize vos jurays. por los santos evangelyos. que con vña  
man Derecha tocays. y por la fe y bautysmo. que de dios tenays. que vos intra-  
cays sobre vos ny sobre vñ cauallo. ny en otra qualquier manera. myn  
guinas pyedras. ny palabras ny oraciones de virtud. ny otro en salmos my  
encatamiento ny armas herbas por mal arte. o mal engano. o ventajos  
salvo aquellas. que por el rey my señor. o por my vos fueron asygnadas.  
ny traeyes otra cosa. en que ayays esperanza de victoria. salvo en  
dios. y en vña justa querella. y en vña persona y armas leales y caua-  
llo. y el responde syuro.

### Otro tal juramento se reca be del receptado

Y luego el conde estable manda llamar juntamente. al receptador y  
el receptado. y les manda que se tomen por las manos syuyestras. y que  
pongan las manos dyestras. sobre un lybro mysal. El receptador dize  
prymero. Tu onbre. que yo tengo por la mano. yo juro por estos  
santos evangelyos y por la fe y bautysmo. que de dios yo tengo que  
la causa por que yo tellame abatalla. creo ser verdadera. y justa para  
te combatir. y pienso que tu as mala. y y justa causa. para te de-  
fender de mi. y responde el receptado. Yo juro por estos santos evan-  
gelyos. y por la fe y bautysmo que de dios yo he. que tu as mentirosa

y maluada causa de me llamar abatalla. y yo la he buena. leal. y verda  
dera. ame de fender dity. y hechos los dichos juramentos. cada uno  
de ellos. besa vu crucifijo. que vu presti ally les tyene. y cada uno  
se da asu parte. con el vu caballero. que co ordenado. para le couse  
jar. y asy se da el uno contra el otro

qui condoyene el conde estable con gran dylygencia. myras y el  
rey. los manda apartar por reposar. o por no se dar syn alabata  
lla en su dia. y en que estubo cada uno de los quedo altyenpo que fu  
eron apartados. y con que armas. y sy alguno de los. dya ganado  
del otro el sol. oyento. o otra qual quyer deuina. por que naqu  
el punto. estiendo el conde estable. de los tornar alabatalla. saluo  
y el rey los quysyere sacar del campo. por buenos. De veasy mysmo  
micho myras. las palabras. que cada uno de los combatientes dyze  
por que en tal caso despues del rey. al solo conde estable se da fe. y  
no a otro



Y asy se da el uno contra el otro por combatir. y hazer su de ver y sy  
acuerde que alguno por fuerza. del otro es echado fuera de las ly  
cas. o por su lengua confesia tener yn justa querella. o defen  
der yn justa causa. o seriyude alla voluntad del otro. el tale esto  
mado por la justicia del rey. y ledado. al mercado. y ally le es cor  
tada la cabeca. por el verdugo. y queda su cuerpo. syn sepoltu  
ra. por tres dias. y los hijos que nvo despues. que acayo el ca  
so de que fue repartido. son avydos por traydores. y dende adelante  
no pueden asyar ny de fayar. ny hazer pleyto. o menaje ellos  
ny sus hijos. ny nietos. ny pueden aver ofyayo publico. ny otra



an

onra que alios dalgó sea de výda. y sy acáce que qual quyer dellos  
mire en las lycas syn preceder. alguna delas cosás ya dychas queda  
bueno. asy el ysú lynaje. como el que lo mato. y los býenes de aquél de  
quyen se haze lústyca. son confiscados. ala caníera del rey. pagas  
das prymero las despensas del venredor. y cien francos que los ofy  
cales dar mas. Deven a ver delos tales býenes del vengado. y el cañón  
lo q' del conde estable. y las armas delos maryscals. y las lycas y ca  
dallos son delos ofycales darmas

**D**yacáce quel rey los manda sacar por buenos los maryscals  
sacan prymero al reyntado. por la puerita. doyente. y deude apoco  
el conde estable. saca al reyntado. por la puerita de oyente. y los ofy  
cales darmas. an del rey los cien francos que de vyan a verde  
los býenes del vengado sy syn se dycra. alabatalla. y a sy mysmo les  
manda pagar el rey estos cien francos. sy alguno dellos mire por  
bueno en el campo. y los tales q'nd rey saca por buenos acostumbra  
hacerles mercedes y armarlos canallecos syno lo syn. y el conde esta  
ble los haze amygos. y comen cond aquél dia.

## **D**erecho de las armas necesarias segun costum bre y fuero de spa

**F**inas armas necesarias segun costumbre y fuero de spa tal fa  
ma se tiene. que ala voluntad. del ynsinyado esta de las enpre  
der en una de dos maneras. es asaber por de safyo. o por myerto  
sy por de safyo antigamente. todo hiso dalgó. que reciba agu  
yo. mal o daño. de otro hiso dalgó. lo podya por ello de safyar. se  
gún parece por la sygnyante ley. escryta en la setena partida tytu  
lo onzento. ordenada por el rey don alonso el czeno que habladelos de safios

.Ley.

Desonra per huyzo. o dano hazyendo un hyllo dalgo. a otro  
princelo de safyar por ello. En esta manera. dzyendo asy  
toruos amystad. y desafyous. por tal desonra. agraniyo. o dano  
que me hzistes. dahlano my pariente. por que he derecho delo  
dcalonar. tan bien puede un oubre de safyar. a otro por la deson  
ra. o per huyzo que recibe su pariente. conio por la quel mysmo  
dyece rectebydo. y no tan solamente puede un oubre. de safyar  
a otro por sy mysmo. mas aun lo puede hazer por otro que sea hyllo dal  
go. Este puecelo hazer. por dona destas quatro razones. La pri  
mera es. quando un rrey quycer. de safyar a otro. conosciya cosa  
justa. y adesafiarlo por sy mysmo. La segunda es. sy quycien de  
safyar. un pariente a otro. y au verguença delo hazer. por sy mysm  
o. por razon del parentesco que au en uno. La tercera es. sy ha  
de desafiar. a otro oubre mas poderoso que el. y sy recela delo ha  
cer por sy mysmo. La quarta sy de safya. con bre de memor suerte  
que el. y no lo quycer hazer por sy mysmo desde mandado

Mucho tiempo despues. el rrey don alonso el ouremo de este oubre en  
castilla. y en leon. vencido los grandes dños. y males que a los  
hulos dalgo despana se sygnyan. por se dar luctar tan larga mente  
a los de safyos establecio certa forma. en la sygnyente ley ordena  
da en quel de safyo dyese luchar. y en otra manera

.Ley.  
Por tirar peleas y contyendas que acaecen entre los hulos dalgo



y daños y males y robos que vengan ala tierra. por los desafyamientos que se han. entrellas suelta mente como no deyan ordenamos encl ayuntamiento que hez ymos en el año del dho a de myl y dñz yentos y secenta y seys años. con consejo de sus han un nñz señor de vizcaya mestro mayordomo mayor. y maestro alferez y de los otros oficios buenos. y hijosdalgo. que se hallaron con nos que no se pudiesen hazer los desafyos. syno en certa manera. en el dho ordenamiento. contienda. y agora en estas cortes que haze mos en alcala de henares. puden nos por merced. que les tyrase mos el dho ordenamiento. y les otorgase nos. que se pudiesen de safyar. como lo deyan de fuero. y nos con acuerdo de nuestra corte y con consejo de ellos. y por que esto que nos puden era mas synod. y syn pelygrro de ellos. trouymos lo por bien. y otorgamos lo en esta manera. que pueda de safyar un hidalgo a otro. por herida o por prysyon. o por correr contra el. otro sy por muerte de padre o de madre. o de aguelo. o de aguela. o de vysaguelo. o vysaignela. o de hijo o de hija. o de nieto. o nieta. o por muerte de hermano. o hermano. o de priamo. o de primaria. de su padre o de su madre. o de segundo del que de safya. por herida. o por prysyon. de los sobre dychos varones. o de qualquier de ellos. oyendo ellos cubargo. por que no pudiesen desafyar. y segunr enemystad. y por las parentas en los sobre dychos grados. o por su mujer del que de safya. por que son personas que no pueden de safyar. ni segunr enemystad y sy los sobre dychos varones o qualquier de ellos. no quieren ser por su de su rra de las dychas cosas. o de alguna de las de safya mifeguir enemystad. pudiendo lo hazer. que otro su parente no. pueda de safya por ellos. otro sy sy algun hijo dalgo. fuese de algun lugar a otro. donde mora otro hijo dalgo. o estuycere el su nñger o su madre. y hyriyere o matare. o prender a algun person

Del hijo dalgo que ally morare yestinycere por esto quelopueda desafy  
ar. el que recybvere la desonra. y sy alguno hijo dalgo ope con que  
byuyere con otro canallezo. o hylo dalgo. hyz vere este que dicho  
es. que aquel con quyen byuyere. no lo acosa. y que lo eche de sy. y  
sy hijo dalgo fuere. y lo acogere. y no lo echara de sy. que lo pueeda  
de hafyar. el que la desonra recybvere. a aquell que acogere. el hijo  
dalgo que este malefyco hyz vere leyendo afrontado primera men-  
te. el que lo avgere. por el merayo del rrey. o por el que resollo. y sy el  
que hyz vere el malefyco. fuere peou. a quel con quyen byuyere. que  
fateando de lo entregar. al merayo del rrey. sy lo pudiere aver. y sy  
no lo hyz vere. leyendo afrontado como dixo es. que lo pueeda desafy  
ar. el que recybvo la ynsurya. y el merayo del rrey que tomo al  
pcon. que le de la pena segun su fuenro. syn nynguna dylacion. O  
trosy. sy alguno hidalgo fuere de algum lugar a otro. de mora otro  
hijo dalgo. y estinycere el otru miger. o su madre. y tomarre vprendy  
cre ally alguma cosa. por fuerza que pueda ser desafyado por ello. saluo  
y el que esto hyz vere fuese merayo del rrey. o otro ofyval. que aya  
la justycia. o poder para lo hazer. otru sy sy alguno hijo dalgo ya  
zvere con otra su parenta. que otro hijo dalgo tenga en casa sy e-  
nde el herho hafyd. la llenare y forne que lo pueeda de hafyar por ello  
y que por otras cosas algunas. no pueadan de hafyar. y quando desafione  
ocenbyare desafyar. que se atemida de hazer. el que de hafyar la  
mazon por que de hafia. y que del dia que lo desafiar hasta muertas  
complydos no pueada hazer mas ymdad. al desafyado. my merte el q  
lo de hafyar. o el que nybyare desafyar hasta que los dchos muertas  
sean pasados. y sy por otras cosas de hafyar. syno por las que dichas  
son. o en otra manera. dela que dcho es. el de hafyo sea my guno.  
y el que lo hyz vere. salga dela tyerza por dos años. y que deste tal  
queden los btyenes en guarda del rrey. y sylo perdonare. sy quiera  
por su voluntad. sy quiera por pedimento del otro que estos



dos años que aya destar fuera del reyno. y que no pueda demandar  
ny querellarse. ny sea temido. alquino de se responder. de los que  
querellare y nun alguna cosa demandare. Otros y sy algun hijo  
dalgo desafyare. a otro por las cosas sobre dy chas. o por alguna  
della. ny dy vere el que lo de safya. por otras presonas. parientes  
y amigos. questi ones que a sy non bane. no puedan ser contra el desafy  
ado. para lehacer daño y desonra. ny lo matar. sy no se yend conda  
quel que hizó el de safyo. mas por sy mismos. que no sy gan enem  
ystad. ny omezyllo. conel de safyado. Otros y tenemos por bien  
que por los hechos. que acuerden. entre los hijos dalgo. despues  
del dycho ordenamiento de burgos hasta el dia de oy. que se puedan  
desafayar. como en el dycho ordenamiento se contiene. y no en otra  
manera. y por los hechos que daqui adelante. acuerden que se  
guarde este ordenamiento que hizymos agora

**S**uyos de notar quel de safyo. solamente ha lugar entre los h  
ijos dalgo. y no entre otros. Esto es por la fe y amystad que entre  
los fue antiguamente puesta. y desafyar. no es otra cosa. salvo que  
la fe o amystad que entre los que se de safyan esta.

**E**n el rypto antigamente en espana se guardo la ygu  
iente ley. escryta en la setena partyda en el titulo de los  
ryptos ley.

**B**reptar puede todo hijo dalgo por agranno o desonra en que ayat  
ayeron. o alene que le aya hecho otro hijo dalgo. Esto puede el  
hacer por sy mismo myentra fuere byno. y sy fuere muerto puede

reptarel padre por el hijo. y el hijo por el padre. y el hermano por  
el hermano. y si tales parentes no dieren. puede lo hacer. el mas  
cercau parente que quedare del muerto. ya que no puede reptar el da  
sallo por el señor. y el señor por el dasalio. y cada uno de los amigos  
que pueda responder por su amigo quando es reptado como adelan  
te se mostrara. mas por onbre que fuese byno. no puede otro myn  
timo reptar sy no el mysmo. porque nel rreyto. no puede ser rrey  
do presyonero. salvo ally quando alguno quisiese reptar a otro por  
su señor o por su mujer. o por onbre de orden. o por tal que no pueda  
uno de da tomar armas. Cabyen tenidos por derecho. que en herbo  
quen tales caya pueda reptar cada uno de sus parentes. aunque se  
abyno aquél por quyen reptare. Pero dezynos que mynguita  
ydr ny su hijo. ny el que fuese ale voso. no puede reptar a otro. ny a  
quel quies lizgado que hido cosa por que vale mene. segun costumbre  
despaña. otros sy no puede reptar. a otro onbre. el que es reptado  
ante que se quyte del rreyto. ny el que fuese ya deschado por corte ny  
puede mynguito reptar. aquél con quyen hâ tregua. myentra dura de  
y deve se hazer el rreyto. antel rrey. porque otro mynguito. nty  
ene poder deder al hijo dalgo. por trayde. ny por ale voso. ny quytalo  
del rreyto sy no el rrey tan sola mente. por el poder yo que sobrétodos  
tyene.

Despues elya dycho rrey don alonso ouzeno. ordeno la sygmen  
te ley. la qual oy se guarda. en los reynos de castilla y de leon  
- Ley.

Establecemos y manda mos que nesta manera se puedan hazer los  
rreytos. todo hijo dalgo que pueda reptar. por agranjo. o por  
el sonra que caya entraycon. o en aleue que leaya herbo. o tra  
hijo dalgo. esto que lo pueda el hazer por sy mysmo. y sy fuese ma



- tv.

el que recabiere lades omra. que pueda receptar d padres por  
el hijo. y el hijo por el padre. y el hermano por el hermano y si  
tales parentes no hubiere. pueda hacer el mas cercano pa-  
rente que dyere del muerto. hasta segundos hijos de primos  
y aun establecemos que pueda receptar. el vasallo por el señor. y  
el señor por el vasallo. y cada uno de los parentes del re-  
tado hasta quarto grado. pueda responder por su parente  
cuando es receptado. mas por onbre que fuese bivio. no pueda  
tro ningun receptar. porque nel rreypto no puede ser receby-  
do prisionero. salvo quando alguno quisiese receptar a otro por  
su señor. o por su mujer. o por onbre de orden. oporta que no  
deca. uno pueda tomar armas. Cabien tenemos por derecho  
que en hecho quelos tales cayan. que pueda receptar uno de los pa-  
rentes sobre dychos. donque sea bivio. aquell por quien receptare  
pero dezimos que ningun traidor. ni alienoso. ni su hijo que.  
nro despues. que hizo la traycion. o el alieno. que no pueda re-  
ptar. otro. ni aquell que juzgado por cosa que valia menos. oto  
sy que no pueda. receptar a otro onbre. aquell que fue receptado an-  
tes que sea quinto. del rreypto. ni donde fuere de fechado porante  
ni pueda receptar ningun a aquell con quien atregna. salvo sy  
durante la regna. le hizyese alguna cosa daquellas. por que  
pudiese ser receptado. otro sy establecemos que ningun no  
pueda hacer rreypto. ante otro onbre salvo ante el rey. porante  
uno por ante rey onbre. omermo. o ofygual ningun del re-  
y. porque otro ningun no tiene poder. de dar al hijo dalgo  
por traidor. o por alienoso. ni quytarlo del rreypto syno el rey por  
el señoryo que sobre todos tiene. Establecemos que todo his-  
dalgo pueda ser receptado. que matare. vlyrcie. o prendiere. a  
otro hijo dalgo. no lo adviendo primero desafiado. y el que receptare

por estas razones p uede dezir. que es alienoso por ello.

S y vystas las cosas. por que vn hijo dalgó p uede a otro rceptar segun fnero y costumbre de spaña. queda de ver en que forma se de vehler. el rreypto. y quales y quantos son los casos. por que vn hijo dalgó p uede ser llamado alervo. y por quales p uede ser llamado traytor. y queson los casos de menos valer. por que vn hijo dalgó p uede heredado del rreypto. o de las onras. que a los hijos dalgó son de vydas. y respondidas las dychas cosas es de proseguyr. lo prometido.

Onde responder. que todo hijo dalgó. que quysiere a otro rceptar. lo debe p rymero hazer saber al rrey en su onbre. metycne hemho tal verro. por que yo lo quiero rceptar por corte ante vía magestad. ca he de reho de lo hazer. asy. por ende suplico avia alteza que me de lycenga para ello. y el rey le debe responder. si p uede este hecho llenar adelante. y aun quel tal lediga. quesy. el rrey le debe amonestar. y conseljar que se abenga con su adversario. dandole para ello plazo. con vnyente. en el qual tycnpo. sy no se avynieren. el rreptador de se hazer en plazas. a aquell que quycie rreptar. para delante del rey. y scyendo amos presentes en publico. donde alomenos esten doze canalleros deue dezir. asy. señor hulano canallero. ogen tylo onbre. que aquy esta delante vía magestad. hyzo tal traytoron. otal alieno. mubrand la cosa qual fue. y donde la hyzo y con tra quyen. y dygo quies por ello traytor. o alienoso. y sy galo quysiere prouar. por cartas. o por pesquysa. o por testigos debese.



.L

luego dezir. y sy por batalla de vele dezir que le metiera las ma-  
nos aello. y glos hara dezir por su lengua. olo matara. oechada  
del campo por venydo. El rreptado de ve responder. todas las ve-  
zes que le dypere traydor. o ale voso. que myente. y el rreptado  
de ve hazer esto tres das. por corte antel rrey. publicamente  
como dycho es enlos quales tres das. el rreptado pue de escogerse  
qual delas das suyo dychas queria. quel hechzo se delybre. por que  
naquella manera quel rreptado quysiere se deve lybrar segun fueno  
y costumbre despana. Y el rrey no deve otorgar la batalla synopla  
zyendo al rreptado. y sy el rreptado dypere que quiere estar aloquel  
rey mandare. uno abatalla. de ve el rrey poner plazo. al rreptado pa-  
ra que puenie lo que dyze. la qual pruena estenido de hazer pria  
vtentycia escrytura. o por onbres hijos dalgo. y no por pesquisas  
ny en otra manera. y sy acuerdeyse quel rreptado no pudyese a sy  
pronuar. lo que dyxo. y el caso de que rreptase fuese de traydon debe  
aver a quella pena. que avrya el rreptado. sy contra el se pronause  
a quello de que el rreptado. y sy se depose del hecho no lo querryendo  
llinar adelante. de vese desdezir delante el rrey por corte. de lo  
que dyxo. y sy se desdyrese. deinde adelante. no pue de rreptar  
a otro. ny pue de ser y qual. de otro hijo dalgo. en mynguna cosa  
y sy no se quysiere desdezir. de velo el rrey. mandar saly fuera de  
latyerra. y darlo por enemigo. da quel que rrepto. Et esto mysmo se  
deve guardar. quando el rreptado. no quysiere pronar lo quedye  
por testigos. o por vtentycia escrytura. salvo por batalla. o por  
pesquisa del rrey. Y sy el rreptado no quysiere. quel hechzo se delybre  
por pesquisa. ny por batalla. de velo dar por quytu el rrey del rrey  
to. y sy contra el rreptado fuese pronado. eso de que es acusado. y fue  
re dado por aleviso. de veler echado dela tycera para syempre. y per-  
der la meytad. de todos sus byenes. los quales pertenezen al rrey

y oubre hilo dal go segun fueso y costumbre de España. no de ve morir  
por causa dalene. salvo sy fuese tal que todo oubre. queso cometiere  
de dyse morir. por ello. y perder todos los bueos. los quales ser  
teneban. al rey. y tanto quel pleyto. durare deven estar entre qu  
a. el rieptado. y rieptador. y los parentes. y amigos del uno  
y del otro. y sy acase. quel rieptador muere. ante que el heros sacabe  
es quinto del rycpto. elysu lynaje.

**R**El rieptado nō dynyendo a los plazos que le fuesen puestos. el riep  
tador lo pue de rieptar en su ausencia. en presencia. del rey. en  
la forma. que dyshas. biesen sy como sy fuese presente. y de se su  
plycar al rey. que en su ausencia. y rebeldia. lo de por traidor. o p  
r. alde vos. el rey. lo deve hazer. mandando. ayuntar suerte. donde  
en presencia de todos deve dezir. ya sabeyis como hulano ponien  
do. can allero. ogentyl oubre. fne en plazado que dynyese a oy. el  
ryrypto. que hulano ante my. le hizo. y uno los plazos que devere  
cho deuya aver. para venir a benvir. o defender. sy quysyese. Y  
tan grande fue su mala aventura. que no uno verguenza. de re  
cebir tan grande sonrra. para sy y para sulynaje. ny sescuiso mys  
en bvo. a escusarse. de tan gran mal como oytes. de quefuerrie  
ptado. y como quiera que nos pesa mucha. en aver de dar tales ten  
cia. contra nuestro natural. por el lugarez que tenemos para con  
plyr la justicia. y por que los oubres se recullen de tan gran per  
o. y de tan gran mal. Damoslo por traidor. y mandamos que  
daquy adelante. no quiera que sea hallado ni era la muerte det  
aydr. osy el caso es de aleme. de ve dezir damos lo por alevoso  
y mandamos que para syempre sea desterrado fuera de nuestros re  
ynos.

**C**uel tal dia deve el riego mandar poner estrado negro. y bestyz rzo  
pa.



negra. y asy deuen vestir los canalleros y gentiles vnbres del cor  
te rropas negras. an de notar el dolor que han. por aquella antyga  
amystad qüentre los hijos dalgos es. del mal adentrad caualle  
ro. ogentyl vnbre. que increyo. por tal sentenza ser condenado

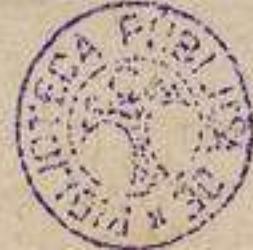
l prie tentando a un hijo dalgos a un onbre poderoso. o gran señor. y no  
queriendo el poderoso combatyse con el. de veredaz supar en  
fuerca en lynaçe. otal de quel hidalgo se contente. y quando con  
aqueñ combatiere. el tal lo combate en presona del gran señor  
por poderoso. y sy a quel es venido. el poderoso de ve a ver la pe  
na. por que aquela. asy coniug procurador. y no pryn capal  
acaece algunas vezes que por mengua. de saber. o de consejo algu  
no rreyta. a otro de su que may traycion. ny aleue. y lotal acie  
cuido. el que es asy receptado. des que oyere. desmentido. al recepta  
do. de ve demandar al rey que le cumpla de derecho. de aquello que  
lo recepto. y el rey sabiendo. quel hecho estal en que no ayat traydon  
ny aleue. no debe yr mas adelante por el pleito. y de mandar al  
receptado que se desdiga de lo que dygo. y de veler por enemigo  
del receptado

Y sy el receptado yr receptado sa bryueren. ala batalla. el rey les da  
a sygnar. dyar. y ora. y armas. y campo y fyeles que los metan en  
la raya. la qual deve ser amojonada. de tal manera. que cada uno  
de los bea. byen. de donde no deva salyr. syn espreso manda del  
rey. y de los fideles. los quales los deuen poner en la mytad  
del campo. y acazar sy traen aquellas armas quel rey les manda  
y les deuen partir. el sol y el viento. y entanto que los fieles  
dentro del campo estuuyeren. cada uno de los pueden mejoraz-

cauallo. o armas. y salydos los fyeles. del campo. de bueystar muy  
certa. para ver. y oyr. lo que dyran. los caualleros. y luego de be-  
menzar la batalla. el rreytador. y sy el rreytador no la comenza se. o se  
de tñoye se. Debe comenzar el rreytado. quando entienda que byen  
levyniere. Vante quelos combatyentes. comiencen la batalla. el  
conde estable por mandado del rrey. haze pregonar. por todo el can-  
po. que no sea mynimo ofado. de hazer señales. ny hablar cosa por  
que mynimo de los combatyentes pueda aver avysamiento. o ayn-  
da pena. dela veda. y sy alguno de los combatyentes. sale dela ira-  
ya. syn mandado del rrey. o de los fycles. por su voluntad. o por fuerza.  
de su adverzaro. es dado por traydo. o por alevojo. segun el casu de  
que es rreytado. saluo sy por mal dad. del cauallo oryenda que brada. o  
por otra o casyon conoyda. avista de los fieles salyese contra su volun-  
tad. y no por fuerza de su adverzaro. y luego se tornase al campo. a  
pys o a cauallo. como mejor pude se. Caentalcasu nre por ello ben-  
cydo. y qual quyci dellos que dentro del campo. mire. no dando sepr  
venydo. ny otorgando aquello de que fue rreytado. o no desezzen-  
dise del rreypto. que da asy bueno. el yhsu lynase. comiv el quelo ma-  
ta. y el que asy es dado portaydo mire por ello yhsus byenes son del rrey  
y sy es venydo. por alevojo es herchado fuera dela tyerra. poi sy enpre  
y pycide la meytad de los byenes. los quales son del rrey. saluo sy  
el herchado de que es rreytado estal que todo onbre. que lo oyese come-  
tydo. de oyese morir por ello. y el cauallo y las armas del Vency-  
do son del mayor domo del rrey

## los casos de traycion

los casos de la traycion segun fuero y costumbre de spaña son catorze  
El primero es quando alguno se traba ja en la muerte de su rrey  
o en le hazer perder. la dignidad real. El segundo es sy alguno sepa-  
sa a los enemigos del rrey. por hazer guerra al rrey. o al reyno. o lea-



ayuda de hecho. o de consejo. o les cubra carta. o mandado. por don  
de los apresos. de algunas cosas. contra el rey. o en daño del rey.  
El tercero es. si alguno se trabajase. que al mismo se trabaja-  
se. y cerca se renuelese y se levantase contra el rey. El quarto es  
cuando alguno del rey. o su señor defiera. de su señorío. le quisiese obe-  
decer. por su mero. y le quisiese dar parientes. y alguno de su señorío  
se lo estorbase. El quinto es cuando alguno que tiene en suyo  
dóylla por el rey. o por otro se alcuse con él. o lo desee a los enemigos  
o lo perdiere por su culpa. o por algún engaño que le hiziese su  
oficio el canallero. o rey o noble. baste que sea fortaleza. contra el rey  
y. o en daño de la tierra. El sexto es si alguno de sus parientes. aliados  
en batalla. y se pasase a los enemigos. o se fuese a otra parte. y su  
mandado. o descubriese a los enemigos. los secretos del rey en  
daño suyo. El séptimo es. si alguno hiziese. bullyeo. o levantamiento  
en el reyno. haciendo luras. y confabuadas de canalleros. o de  
villas contra el rey. de que naciese daño. al rey. o a la tierra. El  
octavo es. quien mata a alguno de los adelantados mayores del  
reyno. o de los nobles oírados de su consejo. y de los canalleros que  
son establecidos para guardar su persona. o de los juecadores que  
an poder desjuzgar. los pleitos en suerte. El noveno es cuando  
el rey. ase gura. a alguno señalada mente. o a la gente de algun lu-  
gar. o a la tierra. y algunos de su señorío le quebrantan aquella  
seguridad que el dyo. matando. o hiriendo. o de su contrario. los  
contra su defendimiento. El diezmo es el rey tiene algunos  
nobles en rehenes. y alguno de su señorío. los mata. o hiriése  
El onzavo es cuando alguno noble estuviese preso sobre hecho de  
trayeron. y alguno lo soltase. o tuviere manera. con su señorío  
El doceavo es si el rey quita el oficio. a alguno que del rey tiene. o lo  
da a otro. y el primero. no lo quiere dejar. y si tiene fortaleza. y  
no la quiere entregar. a aquel a quien el rey manda quella entregue

contadas las cosas que se pertenecen. El trezeno es quando alguno  
maly cosa mente quebranta. o hycre. alguna y magen. que fiese  
hecha. por onra. o por semelanza del rrey. el catuzeno es quando  
alguno haze falsa moneda. o falsa los sellos del rrey. y quando al  
guna cosa destas se comete. contra otro señor. o contra. otro onbre  
el que lo haze es por esto alevo so. segun costumbre. y nuevo despana  
es asy mysmo alevo so todo hiso dalgo. que mata. o hycre. o prende  
o per sy gne. a otro hiso dalgo. nrolo ayend prymero de sahyado.  
salvo syendo justa.

## los casos de menos valer.

Los casos de menos valer son dos. pryn o por malmente segun nuevo y costum  
bre de despana. el uno es quando alguno hiso dalgo. haze pleyto yome  
nale. dedar y cumplir. alguna cosa. y no lo da. o no lo cumple. alpla  
zo que puys. el segundo es. quando algun hiso dalgo. se desdyze.  
en insuycio. o por corte. dela cosa que dizev. Ca en asy mysmo  
en caso de menos valer. los hisos dalgo. que son albardanes. o lu  
gares. publicos. y los que se hazen cabarrones. y cantan. y bayla  
por precyo. y los infurewos. y los que llydian con bestyas brutas.  
por generalmente. todos aquellos. que cometan. las  
cosas. contenidas. en la quarta. ley del tytulo. de los enemigos  
de. en la festena partyda. Y por quen las cyrmonias. de francia  
y despana es pequena la diferenya. no se repiten aquy.

## el derecho de las armas necesa rias segun las leyes de ynglaterra

Visto pues como las armas necesarias segun nuevo y costumbres  
pana. se deben emprender. y llegar. a syn. es de ver la forma que  
se cercadillas. en ynglaterra. se tiene. donde segun las leyes. y co  
stumbre. de ynglaterra. se tiene. donde segun las leyes. y costum  
bre.



todo hijo dalgto. que a otro fiziere ynsuya. mas o daño syugelo  
hacer fácer prymero o apádre. o amádre. o á hermano. o a her-  
mana. o aparente dentro del quarto grado. que fuese muerto  
oen orden. o fuera de la tyerra. otal que no de vyeſe. o no pudeſe  
ſe combatir. pueſe fer reſtaſo. por ello. ſy el tal daño ynsuya  
omal. no pudeſe. fer pronado por teſtygos. ſalvo en huit v  
que fuese hechv. y por que las myſmas cyrmonias. quenſia  
ya ſe guardan. en el tranc e crypto. oſale de batalla. ſegun-  
dan en ynglaterra. no conoyene a qny reſectylas. y profe-  
guyendo. my proposyto. Dijo que ay otra forma. ſetzala  
en la mayor parte del mundo. temida. la  
qual cumo quiera. que no ſehalle eſcripta. en leyes myor de  
namyentos. alſumos es de costumbre prymysa. por los reyes  
opriyngpes. generalmente. en el mundo. La qual es que ſy un  
cañallero. o gentyl oubre. dize a otro. Hulano vos de vystes que  
yo gyze. o dize tal coſa. ſy en ello. vos afirmare. yo vos con-  
batire. el contrariv. y vos doſara ello my dafe. el qual deve  
fer quante. o ciel. o otra coſa ſemelante. y ſy el otro ſe afim-  
ma. culo dych. y toma el dafe. no ſe pueſe myntmo dellos de-  
par del caſo haſta venir afyn la batalla. ſu lyceyada del  
prynypte dela tyerra. y ſy alſumo dellos total de vafe de pro-  
ſectylo. no pueſe fer deinde adelante. y qual de otro hijodalgo  
no pueſe reſtar. ni aver oficio. ni otra. que a hijo dalgto ſea  
deſeyda. y quando el tal caſo llega. a hechv. tyeneſe tal forma-  
que amos adſi ſinplycan. al rey queles tenga. la plaça ſegura.  
y el rey dende miſtu trabaſar de los que my ſy pudeſere. y donde  
no deve los meter en el campo. guardando las cyrmonias ſegun  
la costumbre del reyno donde acuerde de veles dar lugaz queſe

combatau. y qualquier de los dos que confiesa. a quello de que  
es receptor. o ferriynde al otro de ver la pena que segun las  
leyes. del reyno de oyera aver sy cometiera la cosa. de que es receptor  
so. y sy la cosa es tal de quelas leyes no den pena. el tal que da pa-  
ra syempre. ynfamado. y no puede aver ofygio myntra. que da  
otro hijo dalgó sea deoyda. y qualquier de los dos que mire en el can-  
po. syn se aver desycho. queda asy bñeno. como el que lo mato

Comienza la segunda parte. en la qual se tratta. la forma mas apro-  
vada. quen las armas voluntaryas. se deve tener.

Pues a demas dygo como los trances rreytos o gales de batalla. se  
deben emprender y prosegwyre segun las leyes de francia. y cspa-  
ña y yngala terra. queda de ver como en las armas voluntaryas  
se devan aver los canalleros y gentyles oubre. que por solo exer-  
cicio y gentleza. las emprenden. Dnde dygo. quel canallero  
ogentyl oubre quelas tales armas. quiere emprender. lo devez haver  
en una de dos maneras. es saber requiriendo. otro canallero. o gen-  
tyl oubre. que lo delybre de quelas armas. que por escrito le heran  
de mostradas. O trayendo alguna en presa. generalmente para  
quelquier canallero. o gentyl oubre. que tocar la guerra. en qualquy  
c2 manera. el que las tales armas emprende. de de prymero para aello  
dever lycenga de su soberano. senor. y davydas y dafuera dela terra.  
con su en presa. de de asy myhmo. ante que la inuestre. a ver lycenga  
del pryncepe. o senor dela prouynya. donde su en presa quiere mos-  
trar. Y devela traer en la parte derecha. y sy la trouere descubierta  
de que le fuere tocada. no la puede mas traer. Salvo sy fuese su deby-  
sa. y la hizyse en presa. cada tronco by en la puede traer aun que

b7



le sea tocada. pasandola ala parte. yzquierda. y sy la quyse etraer  
en cubierta de vela cubryr. de ynpila. y asy traerla. hasta le servida.  
y despues de vela descubryr. Y asy la pueden traer. hasta las  
armas ser compydias. cerca de la qual fue asaz de bate conygo  
en la corte del Señor Duque felippe de Borgoña. que oy es porque  
troupe ally my en presa. cubierta. y despues de tocada la troupe es  
cubierta. hasta el fyn de mis armas. el qual de bate. fuedet  
my nado. por el dicho Señor Duque. con consejo de los varones. y can  
lleros de su corte. Questa manera. que yo podya traer my en presa  
hasta las armas ser llegadas asyn por la dyferencia que doya herijo  
trayendola ante qnesfese tocada. cubierta. y despues descubierta

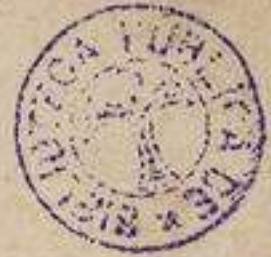
**O**cne el canallero. o gentil onbre. qnelas tales armas enpre  
nde. tener sus capytulos señalados. de su mano. y sella  
dos del sello de sus armas. y ordenados y qnalmente. syn mynun  
na ventura. conyda. altyempo quela en presa. se fnera tocada. y  
luego los de dedar desu propia mano. o de la mano de su ofycial  
d armas. a aquell que su en presa tocare. y devese mynho guardar  
que en las tales armas. no llame a onbre de mayor lignaje dygnidad  
o estatuto que el. lo qual es mynho de reprehender. also quelo ha  
zen. que conio quiera quelos derechos consyentan. Un pobre  
canallero. o gentyl onbre. poder llamar. abatalla. a un gran señor  
estoces en las armas necesaryas. que por qnezella. se hazen. mas  
en las voluntaryas. no se deve hazer ny estoyp. ny gom gran  
señor. de responder a la tal requesita. Un qne en presona sealla  
mado. salvo sy el tal congentileza. o por hazer ourra. a aquell  
quelo llamase se quiere hazer. y qnal suyo

Comiença la tercera parte donde se  
trata el pynapyo. o fundamiento de las  
armas. o señales. y de las armas. diferencias  
de cotas d'armas y en señas.



Slyme despydo prynoype muy ylustre. De la segunda parte y  
proseguendo my proposito. paso ala tercera. donde digo qu  
el pynapyo. y fundamento. de las armas. y señales tal fue se  
gún parece por el modo lybro. De la estoria teotomica. y por  
el lybro que es llamado. De raptyganemes. con lo qual Valcayo  
mayor. parece concordar. que fue un rey en geta llamado  
Inpyter. el qual oyendo dez yr. de la estrema hermosura. y aby ly  
dad. Iubenyl. de ganymedes. hijo de troo. rey de troya. de sean  
do averlo en su perygo. como por estos tiempos se creyase. en suca  
sa los hijos de los mayores prynoypes del mundo. gely enbyo a  
de mandar. con grande ymportancia. el qual como lefuese por  
troo de negado. Inpyter yndividuo de su respuesta. lo enbyo desa  
fyar. y recebydo el desafio por troo. amos ados. con numero  
bles gentes. vnyeron ala batalla. donde como Inpyter tru  
xese un ramo de laurel. por enseña puesta sobre un asta my  
alta. ala costumbre dentones. una guyla bolante. desupyto so  
bre la sasciva. la qual cosa como fuese vista. por toda la gente  
de la hueste. fue avydo por señal de vitoria. y Inpyter propi  
so dende adelante de traer el aguyla. por en señas tal qual. al ly  
sele mostro. y despues la batalla. por amas partes. con gran  
de audacia. herida. obtendra. la vitoria por Inpyter. aganyme  
res nro en su pedir. de donde los poetas. metaforizando iby  
eron lugar. descrey. ganymedes aver seydo rrobad en las uñas

bij



Dedu agnyla bolante. del cuello. por mandado de Iupiter y de  
nde en adelante trigo por enseña ellagnyla. negra en campo de  
oro. y asy se afirma ser estas las prymeras armas. o señales del  
mundo traydas. dedu de por enemigo suyo. todos los otros pryny-  
pes y señores tomaron armas asimilitud

Otros quieren dezir el prymier yndentor de las armas d'as ydo  
el gran aliyxandre. de macedonya. Qual dyzen que como dy  
ese de aver batalla. con el rey dario. y fuesen por a mas partes  
y nfyntas gentes ayuntadas. po'r su alto consejo. de liberto de pe-  
lear. por esquendas. Y cada esquadra. dyv oyentes. enseña. a  
quela gente. aguardase. y que despues de dyda la vitoria de da-  
río. el dycho aliyxandre. dyo a todos los duques. canilllos. occupa-  
nes. y pryn y pales canalleros de su hueste. certas armas. que se  
de adelante. traspiesen.. la prymera opiniòn parece macaronia-  
da. como quiera que ascydo. bartulo. en el tratado de ynsignies et  
armys. dyze que para ser los oubres concydos. fueron las armas  
halladas. esto es pryn y fe. muy sereno. lo que del pryn y fyve de  
las armas. o señales he podido comprender.

Mucho tiempo despues Iulio cesar. prymero emperador en el mundo  
como fuese asy estremo. y valiente. canallero como las estory-  
as me dyzen. De scando que los canalleros. y gentiles oubres fu-  
esen acatados temydos. y onrados. entre las otras gentes dyo a  
los tales. grandes ehenyones. y premunencies. y armas. o señá-  
les por que fuesen concydos. y establecio doce canalleros aux-  
arios. por que luenga mente en sus gueeras. le dyan seruido  
por reyes darmas. los quales ordeno que fuesen presentes. en las.

batallas. llevando su blasón de armas en los pechos. syn llenar nyugunas armas. ofensivas. por que pudiesen byen. mirar. los hechos notables. que los canalleros y gentiles o bres hyziesen. por que por ellos le fuese reportado. por cuya autoridad. quiso que todos los hermos le fuese reportado. por cuya autoridad. quiso que todos los hermos de las armas. fuesen de terminados. y asy lo mando. publicar. por el mundo. y les hizo dar segurio. de todos sus enemigos. para poder ser presentes. en todas las batallas. por dar el onor de dyo acada uno. y para llenar quales quyer enbavadas. asy de desafyo como de tregua. o para otra qual quyer manera. syn aver necesario segurio. my salvo con dnto. los quales doto. de las premiyen casas. segundentes. Primera mente. que los dychos reyes darmas. trajesen las armas. del empereador. en el pecho. las quales fueron. ellaguna negra en campo dorado. y fueron para el emperio estas armas tomadas. por aver seydo en el mundo las primeras. como dycho es. Segunda que los reyes dar mas. sobre dychos. dyesen entro tyempo lugar. cerca de su persona salvo estando retraydos. tercera que fuesen presentes. a todos los consejos. de guerra. y dyesen su parecer. Quarta que todas las letras. de lenguas y uotas. al emperador fuesen dadas. a los dychos. reyes. o al mas dycreto dellos. para las ynterpetar. y le hazer dellas reclacion. a los quales el dyclo emperador. mando sytuar. myponerables mantenimientos. dando acada uno dellos. quattro servidores acuallo. De donde todos los otros. pryncipes del mundo. asy lo contymaron. Entre los quales. muchos tyempos despues. Carlo magno rey de franya. emperador de los romanos. como fuese el mas syn guilar en virtud de los pryncipes. desu tyempo. y mas entendido en los actos de gentileza. añadio muchas cosas. asy en las armas. y en señas. como en el oficio de armas. el qual ordeno. tres diferenças de cotas darmas. y syete deu señas. los nombres y faygones de cada una. de las quales por mayor noticia seran aquí puestas. y ordeno a quales personas y dignidades. conviene cada una de las traez segun en su lugar. se mostrara. ordeno asy mismo el noble



673

oficio d'armas. en esta manera. que todos los príncipes. no conyentes. superiores. en lo temporal. tuviesen reyes d'armas. farán proscuentes. a los quales añádese. muchas piezas y nengas. a llende las otorgadas. por el dicho emperador. tales otorgo. que se han yz libre mente. por el mundo llenando blasón de armas. en el pecho sin fieras catadas. ni pagar ni un gmr tributo. ni pasase lo qual hizo otorgar a todos los príncipes de su reinado ante fuese de todos ellos. y generalmente de toda la nobleza acatados. en rados ya yndados. lo qual por cierto no fue sin causa. que pnes ellos sirvieren a nobleza. por los nobles deven ser sostenedos. fuero sy ordenado por el dicho carlo magno. que todos los debates que fuesen entre gente. de guerra sobre las casas enella tomadas. fuese de terminadas por los reyes d'armas. Junta mente con los mayordomos y quando quiera. que de su tierra. saliesen por hacer guerra. asuie nemigos. obiesen el oficio d'armas. Un dia desuelto de todos los canalleros. y gentiles ondres. el qual fuese ay repartido. que cada rey d'armas. llenase tanto como se fariantes. y cada fariante como dos presuantes. y quando quiera que por los reyes y príncipes. fuese tomado por fuerza d'armas. alguna villa. o ybdas quedel oficio d'armas fuese una casa. con todas las cosas que en ella se hallasen. la que a ellos mas plustriese escoger. acerada la fortaleza. y la obiesen. o la principal casa. del lugar. fue otro sy ordenado. por el dicho carlo magno. que quando quiera. que armas. se hysiesen. e represente. de algun onbre. quier fiesen necesarias. quier voluntarias. que todos los oficiales d'armas. prendan estor dentro de las lycas. los cargos que por el dicho emperador les fueron dados son los siguientes. primero que quando se obiere de aver batalla. o combate. los oficiales d'armas. sean tenidos de resguardo. a todos los canalleros. y gentiles ondres. que tengan prestas. sus cotas d'armas. para el dia de la batalla. o combate. sola pena de muerte en el qual dia los oficiales d'armas. deven vestir las cotas d'armas

reales. y yr de lante la vandera real. Y quando la batalla se quysye  
se comenciar. de venfe poner en los lugares. donde entenderen. que  
mejor podrian dar fe. de las cosas que uella pafaren. syn llena de nynq  
nas armas ofensivas. por que asy verdaderamente. como pafare  
puedan los pryn cypes dellos ser certeficados. El segund que todos los  
pregones. que loo pryn cypes mandan hazer en guerra. de denfer her  
os. por los ofyciales darmas. asy mysmo quales quyer recquerymen  
tos. quen tyempo de guerra vnos pryn cypes otros quyer en hazer  
e quales quyer cybdades o vyllas. o comunyddades. los quales ellos  
para ello anseguro de todas las gentes. des del tyempo. del dcho car  
lo magno emperador. Y sy algun en hazyendo los dchos a otros. ose  
yendo en batalla. myrando como dcho es. O cn otra qual quyer manera  
mata oyere. o haze de sonra. mal o daño. a ofycial darmas. cae por  
ello. en mal cas. y puede por ello ser reptado. segun parece por el se  
gundo lybro dela estorya theotomia suo alegada. salvo scyendo el  
tal. ofycial darmas. agresor. o comencador de algum escandalo. oscy  
end hallado peleando. en batalla. ole vando enella armas ofensivas  
Al tercero es. quelos ofyciales darmas. son tenidos de hazer los pre  
gones. quando el rrey dycer alguno por trayder. y quando lo tal  
acae yrese. de ve aver el ofycial darmas. en francos. de los byenes.  
del condenado. Y sy acae yrese dar por traydores. a una comunydad  
cibdad o villa. de ve aver myl francos de los byenes de los tales. El  
quarto es que todo ofycial darmas. este mds de hazer qual quyer  
requesta. o en baquada. que qual quyer canalleo. o gentyl oubre. le  
mandare. alas despensas de aquil quelo manda. salvo estando el  
tal canalleo. o gentyl oubre. en prysyon. o gran necesidad. caen  
tal caso. no sola mente estando. el ofycial darmas de yr. asus pro  
pyas despensas. mas don dele ayndar con quanto su facultad bas  
tare.

Pues proseguyendo lo prometido. pryn a penit y poderoso dgo



que son tres nombres. de totas darmas. con oyenc saber. cota  
darmas. tynycla. plaquyn. y como quycra que en los nombres. aya  
dyuersydad. todas vna. mysmason. pnes encada vna dellas van  
las armas. que las trae. Y sola mente dysfieren. en la facyon. ohe  
chura. como parece por sus patronos

cota darmas



tynycla



plaquyn



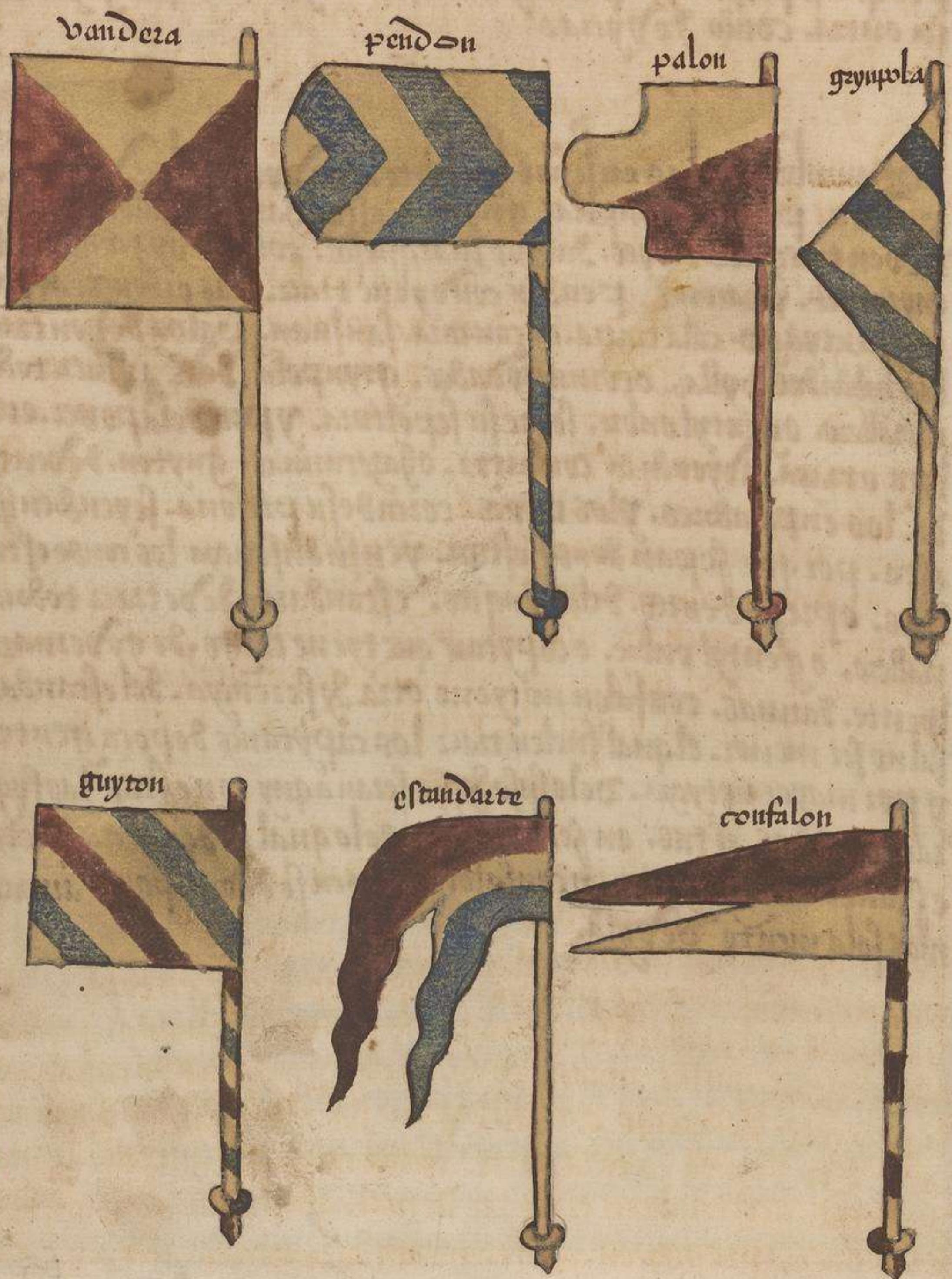
**G**o. quyes de notar que cota darmas. con oyene traer. al rey. valoz  
e auyanos. caualleros que mas por consejo que por bracu an de pelear.  
isy mysmo la deuen traer. los ofyciales darmas. tynycla. deuen  
traer. los mayores senores. dela hueste. queson en edad. de combate  
plaquyn. de den traer todos los caualleros. y gentyles onbres. a  
quyen de necesydad. con oyene pelear. la qual costumbre. no amys  
tycupo que se guardaua. en frangia. y en yngalaterra. donde myn  
gum cauallero. o gentyl onbre. solya entrari en batalla. syn llenor co  
ta darmas. tynycla. o plaquyn. Y antigamente en frangia. tal  
costumbre se guardaua. que certos dias ante dela batalla. sy decyan  
ser enplazada. los reyes darmas y haurantes. contronpetas. prego  
nauau. que todos los caualleros. y gentyles onbres. tuysesen prestos  
sus totas darmas. tynyclas. y plaquynes. para el dia. dela batalla. o  
combate. sola pena de muerte. y sy el hecho se de vya. emprender secreta  
mente. los ofyciales darmas. detyenda entyenda. lo dezyan a  
todos. los capitanes. y sy a caecia. algum tal. syn cota darmas  
tynycla o plaquyn. en el menester ser hallado. era grauemente punyo

por que se presunuya. pues yba desconocido nro de sacar hazer de  
su onra. conio de viera.

Los nombres de las enseñas son syete. con syene saber. bandera.  
pendon. palon. grynpola. guyton. estandarte. confalon. vandera.  
deuen traer. los reyes. duques marqueses. condes yz condes. al  
migrantes. y daronies. pendon con syene traer. alas ordenes. asyco  
nro santiago. calatrua. al cantuña. san luan. palon de deuen traer  
las cybdades yllas. o comunydares. grynpola. deve poner todo  
cañallero. o gentyl onbre. sobre su sepoltura. y pue dela poner. en  
lyca uraya. adyendo de combatir. chazer armas. guyton. deuen traer  
los emperadores. y los reyes. cerca de su persona. seyend en su  
estre. por que sepan donde estan. y en su ausencia los condes esta  
bles. opres y dentes. de las huestes. estandarte de deuen traer toda  
nalleo. o gentyl onbre. o capitan que syene cargo. de gobernar  
gente. darmas. confalon no syene otra diferenya. del estandarte  
salvo ser menor. el qual suelen traer los capitanes de cosa gente  
y por mayor mtyga. de lo suso dycho seran aquy puestas las sygu  
ras de todas estas. en feñas. cerca de lo qual es de saber. quen  
estandarte. guyton. y confalon. nunca se deuen poner armas  
mas sola mente de vysa.



607



aquy es de notar. que se haze dyferencia. entre vanderas real  
vanderas de qualquier delas dychas dignidades. la qual es que  
la vanderia real. de oso mas larga. que auña. y las otras van  
deas. han de ser cuadradas. asy mysmo se deve hazer. dyferencia  
de la vanderia. de qualquier delas dignidades. yd dychas. alas.  
vanderas de los descendientes. da quellas. para lo qual. bien  
entender. es de presuponer. que cada una destas. dignidades. ty  
ene o debe tener. armas conoydas. las quales solamente. deben  
trazar el poseedor. dela dignidad. y el prymo heraldo. suyo. con  
la dyferencia. que adelante se dya. y los otros hijos deben trazar  
la vanderia. concida. por la manera que aquy parece. y los reyes y  
principes entyempo de guerra.

Devén trazar vanderia estandarte.

nyton. Y la vanderia minca se deve desplegar  
salvo en vista de los enemigos. entendiendo  
dar batalla. o combate. asy mysmo devén trazar  
estandarte. todos los que meten vanderias en batalla porque  
no las despleguen hasta el tempo del combate

Pues dcamos agora. en quantas maneras. las armas sean  
yen quantas poder. se pueden. asy digo quelas armas  
sean. opueden aver. en una de cuatro maneras. es a saber  
por ciencia. de los ante pasados. dadas por los príncipes  
organadas en batalla. tomadas por sy mysmos. en qualquier ma-  
nera. destas. quelas armas se ayan. pasan atodos los descendientes  
legitimos. de derecho comun. Y quelas armas se ayan por ciencia  
esta devemos en toda parte. generalmente. que todos los de  
tyentes. acostumbran traer las armas. quesus antecesores trajy-  
an. y quelos príncipes. acostumbren dar. armas. alos que nueda-



mente. en noblecen. Esta es general costumbre eud mundo. las  
armas. conio se deuen ganar en batalla. con dyrene aquy de  
mostrar. donde se deve hazer. dystyngou. sy las armas son de  
dignidad. oson de lynaje. sy son de dignidad. en otra manera  
ganar no se puede. salvo ganando la dignidad. por razan  
dela qual. las armas se traen. segun lo nota bartulo en el tra  
tado de ynsiguiys e artays. lo qual vemos por espyryencya  
cada cya. caelenperador. sigmundo. por lynaje de viceria  
trae. las armas de linceubrig. y avydo el imperio. y los rey  
mos de vn grya. y boemya. traya las armas. destas dignidades  
asy mysmo el rey don alonso d'aragon. por lynaje de viceratza  
er. de castilla y de leon. y avyds los reynos. d'aragon y de cay  
lya. traya las armas. dellos. Y asy todos los otros reyes. opryn  
ypes. que han medos reynos. oseñor vos.. aquy condyne  
saber. que las armas de dignidad. se convierten en armas. de  
lynaje. atodos los de condientes. salvo al eredero dela dignidad  
el qual no las puede en otra manera. perder. salvo perdiendo  
el heredo que ha. ala dignidad. las armas tumadas. por symesmo  
es duda sy las puede trae el que las toma. en lo qual bartulo. e  
nel tratado suo alega. de termina. lo qual pruena por dy  
versas leyes. y por tal razon. las armas. fueron halladas. para  
ser los onbres por ellas conydes. asy como los onbres. ope  
lydos. y pnes acada uno es lyctu. tomar onbre qual le plaze. no  
menos puede tomar. armas. o señales. asu voluntad. tanto q  
no sea. de otro. ca en otra manera. poder leya ser defendido  
por aquell que primero las trivese. salvo bywyendo el uno en su  
reyo. y el otro en otro. Ca esto nra d'anya por que se queria  
que no podria dezir que portara sus armas. pudiese acer a  
guna action. ala casa o eredamiento. suyo. agora podria ser aquy

dezyr. que punc cada uno pñede tomar el nombre. de otro. que asy pu  
ede tomar las armas. El caso no es igual. Ca querer es que byen  
pñede tomar cada uno. el nombre. prynçpal. de otro. asy com  
pedro. oñuhan. mas no el apellydo. salvo seyendo da quel. lynase  
y tan poco las armas. las quales al. lynase son atrybuydas. ca  
de lo tal. podria el prymero rrecebyr. mengua. sy don vñbre de  
menos estido olynase que el tomase sus armas. oapellydo. y elty  
enpo pasado. no se podryan. conozer. quales fuesen del solar. —  
a decudyzos. por lo qual. el tal podria ser compelydo de parlar.  
Y a don el lug desu ofygo. lo de ve mandar. sy bycere aparcado es  
candaxlo. sobre lo tal. Y quelas armas pñeda tomar cada uno  
con tanto que no sean de otro. esto vemos en comun costumbre  
mayor mente en alemania. boemya. y francya. y en galatera  
y y talya. donde todos los cyudadanos. toman armas. asupla  
zer. las quales pyntan. en sus casas. y culas y glesias. donde son  
perrochyanos. y sola mente allase haze. esta dysyrenya. entre  
los canalleros. y gentyles vñbres. y los pleb eos. quelos canalleros  
y gentyles vñbres. ponen sus armas en los ostales. publicos. Y  
en cotas turmas. y en todas las otras cosas. siyadas. que les plaze  
y los pleb eos. nosalvo en sus casas. y en sus perrochyas. y quando  
acuerce alguno. de los tales pleb eos. ser por el prynçpe. en noble cido  
trae aquellas armas. que por sy tomado dya. en cotadarmas. y en  
todas las otras maneras que los nobles. de antygo lynase. las  
traen. salvo sy quycere. por mayor. a dtridad. rrecebyr. medas  
armas. del prynçpe. ya don en castilla. vemos esta costumbre. qu  
ardarse. que los mas de los pleneos. toman armas. quales quycen  
aqui es de notar. quelas armas dadas por el prynçpe son de ma  
yor dtridad. segun bartulo. lo escryne. en el tratado suo ale  
gado. En tanto que sy entre dos vñbres y gnales. en dygnydad  
dice se contienda. quales armas de vñyan preceder. o scrante  
puestas. deuen preferir. las que fuesen dadas por el prynçpe.



as y mysmo. aquyen el pryncepe. dyvese dado armas nolc podya  
ser vedado. que nolas truxese. a don que otro la oviere anty ga-  
mente traydo. sy las armas son de lynes. pueden seperder. en una  
de quatro maneras. prymera sy alguno cubatalla. perdyo ladan-  
era. de sus armas. syn ser inmerto. opreso. o syn quedari en el campo  
y el quelada vaudera le dyvise tomado. las podria dende adelante  
trazar. que la vaudera. octa darmas. multa se deuen partyz. sal-  
no por uverte. oprysyon. o quando el senor della. queda en el  
campo. apesar delos enemigos. **Segunda** pverde las armas. qual  
quier canallero. o gentyl oubre. que huya dela batalla. no huyen  
de surrey. o pryncepe. o capitan. general. como quiera que e  
nesto ay. alguna diversidad. de costumbres. en el mundo. et al  
de derecho. del yncorpo. los tales deuen aver. uverte de traydore  
ysus byenes son del emperador. y los hijos suyos son dydos por enc  
mygos. dela cosa publica. y lancados fuera dela tierra. ensandia  
los que asy huyen. son infames. y pverden las armas. y tu das.  
las onras y dygnidades. y nobleza. y hidalguya. encastylla  
deuen aver uverte. de traydores. y los byenes delos tales perten-  
ceren al rey. **Tercera** pverde las armas. qualquier que fu  
de lytos. o malas costumbres. dyvise perdyo la nobleza. o hidalguya  
**Quarta** sy los canalleros o gentyles oubres. cunbatycido por que  
ella. el uno convivese a otro. por saluar la vida. aquello de  
que fuese representado. el tal perderia las armas. y el que atal nere  
cysydad. lo truxese. las podria dende adelante trazar. aqny se  
podrian de mandar des cosas. prymera sy un conde. ovaron  
vende el condado ovaronya. sy pue de traer las armas. que fu  
razon da quella traya.. **Segunda** sy los hijos bastardo. pueden  
trazar las armas de sus padres.. Alla prymera respondio que se de  
vezhacer. distencion. sy el tal conde. ovaron. uvo el condado. o va-  
ronya por eencia. desfante pasados. o qvlo qho el pryncepe

olo conpro. sy lo nro de sus progenytores. como quiera que venga  
la dygnidad. pue de traez las armas. y la vanderia. donqueno  
cumv conde ovaron. mas con cola. cumv onbre de cendyente. de  
lynage de vanderia. y el quela comprare. traera la vanderia qua  
drada. syn diferenya. alguna. sy el rey ledy la dygnidad  
ola conpro el. vendendola. pycde todo el derecho. que alas  
armas. y vanderia tenya. y deinde debe traez las armas. y vande  
ria. el que conpro el tal condado ovaronia. allase qmida dygo. que  
es de hazer diferenya. sy los tales hjos. son naturales. o son spu  
ryos. sy son naturales. dygo que de derecho. cumun pnedan  
traez las armas de sus padres. syn myn gima diferenya. y sy son  
spuryos. no las pnedan traez. sc gmi bartulo dyze. enel singar  
sus alegado. cumv quiera. quela costumbre escontraria. enel  
mundo. mayormente. enfranya. y yngalatera. donde todos los  
que noson nacydos. de legytymo. matrimonyo. traeen las armas  
de sus padres. cumuna de dos diferenyas. otrayendo todas.  
las armas. en un quarto. del escudo. y los tres quartos del ca  
lor. que quieren. osobre. escudo. entero una dynda. ovan  
da. rreuereda. obelyn. que rroupe las armas. ya un nosla  
mente entre los legytymos. se haze diferenya. y bastardo se  
haze diferenya. mas avn de mayor amenor. y asy lotraya fran  
cisco. prymo genito de bretaña. bryuyente. el duquesñham. sn  
padre. otrae las armas. de otra dygnidad. alguna. imitas con  
las del padre. asy cumo dawes. quel dolfyn trae las armas. de  
franya. y del dolfyuado. en quartelos. en diferenya del  
rey. el conde de charles. trae las armas. de su padre. el duque  
de borgoña. y las de charles. en aferencia. y todos los otros  
germanos. quelen hazer diferenya de dmos otros. la qual



es bordadura. o per syl. o meter en el escudo. vna rrofa. o vna.  
cruzeta. o vna rrodeté. despuela. o vna. ade. o de otras semejan-  
tes. cosas. conviene aquy saber. que hijos. naturales. son los  
que nacen. de onbre y de ungerz. solteros. seyendo ella tenida  
en casa. ym por razon. de luxuria. mas por generacion. o pro-  
creacion. espurios. son todos los que son naydes de nolygrymo  
matrimonio. segun mas claro parece. por el capitulo sy-  
nal del espejo de verdadera nobleza. por my compuesto. y por  
questo no haze. prymapalmente. amy proposito. al blasón  
de las armas. quye rofas.

¶ Para lo qual entender de rechamente. conviene. que sepa-  
mos. la propria synyficacion. del vocabo. donde pynoyre  
mis catulyo. Digo. que este vocabo. es frances. en nuestra  
lengua. quycere tanto dezir como de clacion. o de mostracion  
y los que dizen blasonar. armas por pedrera. virtudes. elem-  
entos. o metales. yerran. que aquello. de dese dezir. compara-  
o aproponer. que blasonar. no es otra cosa. salvo de mostrar. o de  
cliar. como las armas. estan. esto avydo presupuestado. pyn-  
cypalmente. conviene saber. que yete son las colores. sobre  
quelas armas. puntarse pueden. es a saber amarillo. que un blason  
es llamado. por los franceses. or. blanco que es dycho argen-  
te. colorado. que es dycho goles. morado. o violete. que es dy-  
cho. pur. pur. verde. que se llama. synoble. azul. que se llama. bla-  
n. oazur. negro que se dice sable. como quiera. que los mas de  
los oyales. dasmas. acostumbran dezir. de smetales. y cinco  
colores. y hablando. se corapon suya. pareceme que pueden dezir

sy ete colores. pues cada uno de los metales. tyene color del qual las  
armas. pintar se puden. asy bien como del metal. asy mysmo un  
choso. de los oys yales darmas. dizen que las armas. que son de los  
metales. como oro. o plata. o de otros colores. como verde. o colorado  
que son falsas. lo qual. su fragua. salua. no es asy. casy. sy asy fu  
ese. las armas. de gerusalem. serian falsas. que son en un escudo  
de plata. una cruz. de oro. las quales armas. orden. girofre. de  
bullon. quando con quysto. gerusalem. adyend las formas nob  
les. que otras. y sy esto asy fuese. serian. asy mysmo falsas. las ot  
ras. de menestra. que es una de las mas nobles y mas angustas  
mas. de menestra. que es una de las mas nobles y mas angustas  
varonyas. de spaña. las quales. son en un escudo. verde. una  
vanda. colorada. pues creer es. que en reyno. tan antigo  
y una varonya tan noble. no traerian falsas armas. Dizen. a  
sy mysmo. algunos oys yales darmas. quelas armas que no son.  
de cosas buenas. que no son armas mas señales. los cuales son  
verengua salua. verrau enuello. que de reyn es. lo que por avtory  
dad. nose prueua. Y sy esto verdad fuera. segunrase ya. el rey  
de francia. ny vos señor. ni el rey de navarra. ni los duques  
de asturiche. ni los duques de banyera. ni otros muchos pri  
nipes. y señores que dezir se podran. ni tener armas. lo qual  
afirmar quanto error sea. atodos de her magno fye esto. mas  
la ocidad es. questas que armas llamamos. quycr hean de cosas  
buenas. o de otras. quales quycr. cohas. propia mente hablando  
son señales p'rlas. quales. son las dignidades. y lujos. y preso  
nas. como aydas. aquy asy mysmo es de saber que en armas. se  
traen. de specias. las quales no se dizen. ny dev'en dezir. metales  
ni colores. asy como armarios. o cercos. o sola mente dezimos.  
al quelas trae. trae armarios. o traer otros. Es asy mysmo aquy  
de saber. quelos armarios dev'en herblancas. que otros. la parte



mayor. blanca. y los de los blancos y azules. y quando aracate  
que algum trae de ro. o armiños. de otros colores. no se  
deben dezir. de los nyarmiños. mas de den se dezir. por ta  
vece. o armiño. y en nuestra lengua. trae armiñas o bradas  
con oyene asy mysmo a quysaber. quales son mas nobles co  
lores. para lo qual es de notar. que tanto mas noble. pueden ser  
dicho el color. quanto mas nobles pueden ser las cosas que se  
compare. donde cada uno de estos colores. podemos ansi hascas  
comparar. o prophyar. es a saber elementos. o cosas celestiales.  
y cosas elementadas. y virtudes. sy elementos lo blanco  
zyllo. comparar loemos. al fuego. que es el mas noble de los ele  
mentos. cosas celestiales. al sol. sy cosas elementadas. dor  
ala estopaza. ala madre felna. sy virtudes. ala tenplana.  
lo blanco. sy elementos. comparar loemos. allayre claro. edya  
fano. acuerpos celestiales. ala luna. sy cosas elementadas. ala pla  
ta. ala perla. ala cincia. sy virtudes. ala castidad. lo colora  
do. en elementos. asy mysmo es comparado. al fuego. en cosas  
elementadas. a los reclanpagos. al ruby. ala lanbre. ala rosa  
en virtudes. ala magna myudad. o grandeza. de corazon lo  
morado. o violete. virtudes. comparar no se puede que no tiene  
cuellas confor mydad. alguma. cosas elementadas. es comparada  
do. al balao. al cobre. ala clavellyna. ala pim pura. por que de  
todas colores. toma lo verde. elementos. comparar no se puede  
cosas elementadas. es comparado. a los prados. y a voleg. yes.  
meralda. en virtudes alle speranca. lo azul. en elementos  
es comparado. al agua. en cosas elementadas. al cydo. al cafy  
al lyro. al hyspero en virtudes. ala lealtad. lo negro. en ele  
mentos. es comparado. ala tyerra. en cosas elementadas. al asty  
mycbras. alazadas. al plomo. en virtudes. ala fyrmeza y ones  
tad

cómo quiera. que muchos oficiales daram. lo comparan.  
al diamante. la qual comparación. hablada con reverencia.  
sua. es falsa. ca el diamante es lucente. y claro de su natura  
y aun que vius son crystalinos. y otros sobre el plomo. otros  
sobre color de azete. pero en todo esto todo diamante es así  
claro. que toda cosa se puede ver dentro del. y si alguna es  
curiosidad. muestran. es por la tinta. que les ponen. mas no  
por eso puede tanto lo artifical. contra lo natural. quedel  
todo pruebe su curiosidad. pues así parece contra razon ser  
preferido. o ante puesto. lo artifical. al natural. Esto  
no ay de cuidado podra. ligera mente conozer. quales colores  
son mas nobles. y por consiguiente en qual lugar. ponez  
se deben. mas para mayor declaracion. de lo suso dicho. prue  
be en su excelencia. es de saber que ay armas. que sola men  
te son diversidad. de colores. y otras bestias pescados. que  
son diversidad. de colores. y otros cuerpos celestiales. en las armas que plamente son  
flores. y otros cuerpos celestiales. en las armas que plamente son  
diversidad de colores. es de saber quel escudo. se pone de partyz  
principalmente. entre maneras. conviene saber. en danda  
en faja. en palo. ay otras maneras. en quelas armas. pueden  
ser. de diversidad. de colores. así como en quarteles. que  
llama francesa. se llama quartele. en gyrones. que dyce gyro  
ne. ceñido. que se llama flanxe. escacado. que se dyce daquete  
losado. que se llama. losange. así mismo puede dizer. en el escu  
do. cabeca opinta. para lo qual. es de tomar tal regla. que  
la parte mayor. del escudo se deve llamar. campo. y la menor  
punta. octabeca. y si la punta fuere entrada. en giron. pasa  
la meytad. del escudo. no se de de dezir punta. mas amantado  
o mantele. puede así mismo el escudo. tener bandas. ofaxas



o palos. para lo qual es de saber. que quando la punta. y calix  
ca son de vualor. devese de zyr campo. y quando por el con  
trario. Deveremos de zyr bandad. o donde. de tantas pu  
ertas. por esa manerā. en las faydas. o palos. las armas. que  
son de bestyas. aves. pescados. flores. o cuerpos celestiales  
es de notar. que se devēn pyntar segun que naturalmente.  
mayor dygo han. o mas hermosas se pueden mostrar. que  
se quieren. pyntar un leon. que es fycro. animal. de ve  
nos lo pyntar. en falso. y un leon pardo. pasante. y por esto  
dyzen comunemente. los ofyciales armas. todo leones. un  
pante. y todo leon pardo. pasante. Y quando quiera. que los  
leones a sy son. pyntados. escusados es de de zyr. un pante  
opasante. por que estan como natural. mente mejor parecen  
mas sola mente. de zyr trae. un leon. de oro. en campo verde  
otrae un leon pardo. en un chendo azul. y sy acuerde traez  
se un leon. bulto. bulto. el rostro. o echado sobre los brazos  
oteniende alguna cosa. en las manos. con dyene de zyr como  
esta. como sy quisieremos blasonar. las armas del duque  
de bronsyque. las quales son dos leones. bultos despaldas.  
el uno contra el otro. de purpura. en campo dorado. capitan  
dyremos de dos leones divisos. de purpura. con dyene aquella  
saber. que mene cos. son. que de ventener. el quinto del  
escudo. aun que maestre alquaitrycier. en un breve tratado  
que del blason con piso dyze que de ventener el tercio. las  
quales opynion. tycen en los mas de los ofyciales doradas. mas  
la constumbre csta en contrario. que venimos que todas estas  
cosas suden tomar. el quinto del escudo. las quales son un  
cef. o cabeca de escudo. un xauzon. una vanda. una

pejo alto y otra  
cosa. ~

**S**ixto. Comienca el oracionario de pryn cypes. compuesto por  
monseñor diego de valera. al muy magnifico y yndito  
señor don luisan pacheco. duque de escalona. y marques de  
villena.



**S**ixta. Ya aquella sentencia. de seneca es verdadera muy magnifica semir. que dyze. la cosa que es buena. obyen. es la sabiduria. de las cosas. y la cosa que es mala. omal. es la ignorancia. da quellas. con gran razon. podiuos dezir. quela naturia con mano libera. vos doto. de los mayores byenes que pundo. ca vos dyla dyscreyon. muy entera. que es de todas las virtudes. madre. testigo el fyllo sofo. enel. libro. de secretis secretorum. donde dyze. la dyscreyon es madre. de todab. las virtudes. Y don de dyscreyon fallece. nnguna virtud puede estar. dyo vos firmesa. en los casos adversos. singular tempranca en los prosperos. magno rrygorosa. con los rrygorosos. manse dmbre con los caydos y baxos. dmanedad con los miserables. y pobres. en las quales cosas. consyste. la mayor parte dela sabiduria humana. pues sy de las virtudes ynteriores tan gran parte vos fue dada. no menor de los byenes. esteriores ricebistes. ca vos dyo progenyores de las cosas reales. de castilla. y portugal. prodigios. muy virtuosa compañera desfa my sma estupe. venyda. y generacion. que por todos es muy de scada. abundancia. de temporales byenes. sprrienda. de grandes cosas. Veintanta muchales. dmbre. de byenes. ni menos prez y ay las cosas a vos yu notas saber dinde muy virtuoso se ior con este otro dyo.



de dyversas cosas en dono hablaremos. que curryese dezir de las  
premynengas o porrogatynas. a cada una delas dignydates  
de dydas. de amas. las obras. de onbre prudente. usages. esas  
ver dyzyendo. syn vana. lo que sabyades. y oyendo syn desden  
lo que se dezya. uno contentu delas palabras. deleznablec. ca  
edzadas. mandas tes amy. lo que enesta materia. syntya. en  
escryto pufyese. Y conio quycera que delo tal my ymoranga  
escusarme pudiera. el desco que dorro scruygo tengo me os  
tryño. obedeyese vro mandado. y por que avemos verguen  
ta. quando syn ley. o dotoridad. hablamos. Con el ayuda  
de dyos. mes furtare fundar lo que dyere. ayezes por estory  
as. alas quales en las asas muy antiguas de venus estar. se  
gim lo nota. el muy reverend. doctor don alonso. obispode  
burgos. en el tratado. delas sesiones. ayezes por derecho. co  
min. y leyes de mestros reynos. ayezes por otras dotenty  
cas. dotoridades. ayezes de porne. como testigo de vista. da  
quello. que endyversas. partes del mundo vy. En el casu pre  
sente. quedarase. asy llamareys sy los plazera. este tratado. cy  
rmonoinal de prynopcs.

**S**unes proseguyendo mestre proposito. muy domano señor  
dygo que fnelnenga mente de batyd. enlos tyenpos anty  
gos. dela presy dencyd. o mayordad. delas dignydates. ha  
don hasta eltyempo de carlo magno. no leemos. a questa quy  
styon. aver scyd de terminada. el qual cumo fue fe rrey de  
franya. emperador delos romanos. yael cum curryesen  
enbaradas. de dyversas partes del mundo. y muchas.  
vezes. obyses conteccyonas. oce bates. sobre los asentamien  
tos.

de los tales qucrysendo en ello prover. con consejo de los electos  
del facio yu peryo. y otros muchos. prynypes y grandes. se-  
ñores. dyu habyda rregla. y orden. de las premynencias. o po-  
rogatynas. acada vna delas dygnydades. de dydas. lo qual oyse  
guarda. en la mayor parte del mundo. segun es escrito en el sexto  
lybro. dela estoria thertonica. que habla de los hechos de los en-  
peradores. Y como nos otros moremos. en los arrauales. oytes.  
dela tierra. y mas tarde. que otras naciones ayamos dpyd. a  
questa diversidad. de dygnydades. Enino nuesta cspana. au-  
tygamente. con solo mubre. de reyes. y condes. se contentase  
no por orden habyda. mas acaso damas. lugares alas vezas. no  
de dydas. alas dygnydades.

Ceremonias de Principes.

**P**rymuy maguyfico señor ante que de cyenda. ala dyvysyon  
de las dygnydades y premynencias. acada vna dellas. de dy-  
das. es de notar. que son diſmaneras. o generos. de dygnydades  
segun bartulo. nota. en su tratado. De dygnytatybus. Vna es a  
aquella con que los ouvres uacu. otras la que los reyes. pryn-  
ypes. o prydynicas dan. opineden dar. dela prymera es de sa-  
ber. que tanto alguno. en mayor dygnydad. es nacyd. quanto  
en dechudo. es mas cercano. ala corona rreal. dela tierra. opro-  
vynya. donde nacyo. segun parece por el tratado. de las seſyo-  
nes. ſuſo alegado. Delas segundas. la dygnydad y uperial. tyene  
la cumbre. segun esteſto. en la ley de precacyo. dygestis. ad legem  
rodyan. De la cu. eſe nota en la segunda. partyda. en el titulo.  
prymero. ley. prymera. como quiera. que ya fue quystyon. dys-  
putada. ſy la dygnydad. y uperial. fueſe mayor que la rreal. yde-  
xadas a quy de rezar. las opyniones. de los vnos y de los otros



por esquuar prolypydad. de quel egregio. doctor. houore  
bonet. haze meucyon. enel tercero de su ato de batillas. es la  
verdad. la dygnidad yuperyal. se mayor que la real. synal.  
guna con padrazon. como dychos. lo qual dela propycdad del  
bocablo se puede comprender. como en perador. se dyryne. de  
yupero. ynpertas. por mandar. y euperador. quycré dez yz mā  
dador. alqual bocablo. de nota. y de mestra vna soberana. su  
peryordad. y rrey. se dyryne. de riego riegis. por riego ya  
sy parece. que rrey quycré dez yz. riegos. al qual bocablo pa  
rece presu ponez. a vci superyor. omayor. desy. donde se de riego  
conun. todos los reyes. son susietos. olo de vni ser. a leupe  
rador. de los romanos. aceptados los reyes de frangia y cspania  
las razones. por que deyo desplicar. aquy. como se a fued  
de mestra presente especulacion. cabyen asy como mestro  
senior quysa poher. enel cyclo. de luminaryas prynicipal por  
cuyo beneficio. en este mundo fuese mos alumbados. asy quysa  
constytuyz. de prynicipales. dygnidades. por las quales. el  
mundo fuese rreydo. y gobernat. debaxo dela dygnidad  
papal. quysa todo el vnyverso fuese presto. en lo espiritu  
al. lo qual parece. por aquellas palabras. que dixo a sanpe  
dro. aquel que aholuyeres. en la tierra sea asuelto en el ad  
sola dygnidad. yuperyal quysa que fuese en todas las dygnit  
ades temporales. segun parece. por la ley. de preciación  
suis alegada. yse nota en la ley primera. del titulo prime  
ro. dela segundaa partyda. y devando agrado de hablar de las  
perrogatynas. alas dygnidades. eclesias y astyras de vydas. co  
mo se a fued. de mestro. propositu. digo quela mas alta  
dygnidad. de las temporales. es la yuperyal. lo qual da  
parece por las preemynencias que les son. de vydas. allende

que a otro príncipe ninguno. si no el emperador nō es corona  
do de tres coronas. las quales recibe en esta manera. la pri-  
mera. corona. que es de plata. recibe en aquas. primera  
ciudad. dale manía. la rrybera. del rryn. abajo. y allí es un  
gyd. y consagrado. La segunda. que es de hierro. recibe  
en mylan. La tercera. que es de oro. en romia. por mano del  
papa. Y quando solamente. es electo. y arrebydo. la una  
olas dos coronas. llamasé rey de los romanos. Y traç por  
armas. ellaguyla negra. en campo de oro. con la cabeca entera  
y despues que ha arrebydo. las tres coronas. llamasé empe-  
rador. Y traç ellaguyla. negra con la cabeca hendida. Y haze  
se sin elección por syete príncipes. los tres. eclesiasticos. y  
los. quattro se glares. son los eclesiasticos. El arcobispo. de  
maguncia. El arcobispo de colonia. El arcobispo de trever  
son los seglares. El rey de boemia. El marques de mecyna  
el marques de bandaburg. El conde. palatino. del rryn. al  
emperador. entitulamos. crystianymo. y mbyctymo. se  
renyfyme. príncipium. agusto. cesar. Y quyen quiera  
que de medo le haze renereyda. pone su mano en la cabe-  
ca en señal desbriugon. Y de derecho no devo a ver mas de  
un emperador en el mundo. al qual se dede. Y titular de los  
romanos. se gmi se nota en el capitulo. yua purus. scytma q  
uyftyon. prima. en señal de lo qual. traç el primo. de oro en la  
mano. ade notar. toda la machyna. orredonda de la mundo  
se le fusetta. como quiera que grandes. tyempos fue de ba-  
tido. sylas ylla ynciyal. de dyas ser entre los romanos.  
ogriegos. y aun que fue a los romanos. pertenecer. los.  
griegos el nombre de yncayo. tyenue. usurpado el qual no

C 7



por elección mas por sucesión se ha. al qual yntitulan empe-  
rador. de trastorta. y a un eulogio tyenpos. antigos. algunos  
mestros reyes. sellaron. emperadores de spaña. con qui  
ez quelde ergo. nolo consentia. segun parece. por el capitulo  
y nápybus. suo alegado. y lo nota santo tomás daquyno. en el  
tercer libro. suyo del rregymyento. de los priyngres. donde  
dize. en la muchedumbre. de los myembros. vñces. que pri-  
ngpalmente. no mide. es asaber claramen. en las par-  
tes. dellanima. una fuerza priyngpal. no posee. es asaber  
la razon. Tulas doblas vñces el rrey. entro el universo  
vñc es dios. de todas las cosas. cryador. y hazedor. a sy fue  
cosa convinyente. que uno solo sea. padre sancto. y uno  
solo emperador. por los quales. priyngpalmente. vñlmu  
d. sea gobernado. ante los otros. reyes. se acostumbran tener  
tres. vezas. la rodilla en el suelo. a los reyes de napol. la mano. y el pye.  
con al santo. padre. lo qual se haze. por que se yntitulan  
reyes. de la santa cyudad. de gerusalen. atvdo los reyes.  
acostumbramos. dez yr. muy celestes y muy csclares y  
muy poderosos. muy ylustres.

**D**nde contumaud. lo prometido. digo que fue orde-  
nado. por el dicho. emperador. carlo matuo. que quando  
fue he contienda. sobre los asentamientos. de dos re-  
yes. o priyngres. que aquél fue fe preferido. o ante pnesto  
que mas tyeras. y mas diversidades de gentes se

Segun pareci por el setenultimo libro. Dela estorza theotonycia susa  
legada. Para lo qual. trae aquella d'utrydad. De salamou  
en el catorzeno. de los proberuyos. que dize. en la unciodum  
bre. Del pueblo es la dignidad. del rey. y por esta ordenan  
ca. fue determinado. el debate. que adya en el concilio de  
basylea. el anno de treynta. y syete. entre los cubaçadores  
de bretaña. y borgoña. por que ante desfouze syempre breta  
ña. fue preferido. aborgoña. lo qual se hazya. por que ante  
desfete tycupo. el duque. de borgoña. no poscyda salvo el ducado  
de borgoña. y el condado. de flandes. Y despues no por estra  
cia. los ducados. de barbant. y holanda. y zelanda. y lostri  
et. y lanburg. y lincenburg. y los condados de. artoes. y de  
charloes. y de henant. de boloña. sulamer. y otras grandes se  
norias. por lo qual fue. determinado. en el dicho concilio  
de lo ante poner. atodos los duques. del mundo. como a goza  
scante pone. asy dgo. quella dignidad. ducal. es mayor despues  
dela real. ala qual enfranya. y en galaterra. seguardan. las  
presemnyencias. que se siguen.. Los duques traen arond  
en la cabeca. del qual otra differencia way. ala corona real. sal  
vo quel coronel. es estrecho. y las flores son. y quales. Y traen  
les delante. el espada. don que la punta arriba. en differencia  
de los reyes. traen cetro de oro. en la mano. asyentan se en sy  
lla. en avsencia de los reyes. tycuen dser. alas espaldas. besan  
el evangelio. oyen mysa en cortinas. donde los reyes no estan  
y sy el rey presente. todos los duques. quende estan. oyen la  
mysa. dentro de las cortinas del rey. quando los duques vye  
nen decamyno. los reyes los salen arrecbyz y les dan p.az  
y quando el rey esta en consejo. los duques. no se asyentan en van

c. m.



ante se tyue tal forma y orden. que la camara del consejo  
estuda soldada. de tapiceria. y ala parte denfrente dela puer-  
ta. estan un rreyo do ser. y la sylla real. y ala parte diesta  
y sy nvestra. dela sylla. ponen tanto escabelos. con cada uno  
haluynhadus. de seda. quantos duques andestan en el consejo  
y alas otras tres partes. son puestos tres vanas. en el dela  
parte derecha. se asyentan los perlados. en el dela sy nves-  
tra. se asyentan los condes varones. y caualleros. en el questa  
enfrente del rrey. se asyentan los letrados. y secretarios. la  
qual orden. syempre se guarda. aun quel rrey sea ausente.  
los duques enfrancia. y en galateria. labran monedalla  
ca. y algunos labran. de oro. los quales son enfrancia. bo-  
goña. bretaña. anglos. en ynglaterra. y orca. glocestre. alien  
castre. entre los quales. el duque de burgos. por mayor  
excedencia. por algunas perrogatynas. que tyene allende  
de todos los otros duques. labra quatro monedas de oro  
asaber. ryndres. pyctres. coronas. afusyl. noble de uas  
ytyene otra mayor perrogatyna. allende todos los duques  
del mundo. la qual es que pude juzgar campo. obatalla. ta-  
byen entre sus naturales. como entre estranjeros. y asol-  
ver. y condurar. y sacar dela traya. y cazar nobles. y dar  
armas. con su rrey. no recumcyente. super rrey. esto es  
por que se impon de la francia contea. por la qual se impon  
en el sueldo a pryncepe del mundo. Y ad solo. entre los du-  
ques pertenece. tener reyes darmas. y los tyene. esto es  
por que el solo pude juzgar campo obatalla. entre sus  
suytos. como soberano. y los reyes darmas. no fueron  
ordenados. por respecto. de los prynces que los custodian

- en.

mas por respeto. del oficio que han. A qual prynicipalmente es ser presentes. a los hermos. de las armas. y declarar al suz soberano. lo que en tal caso se de de hazer. de lo qual deven. Los prynicipes. notar. que los reyes darmas. deven ser ouvres. letrados. prudentes. y muy experimentados. en hecho de armas. Tnes enellos tan gran de autoridad. se les da lo qual oy se guarda. mejor en yngalateria. que en parte del mundo. que yo sepa. asy que a todo prynce. que pnedez que batalla. entre sus suyos. conviene tener rryces darmas los otros deven tener herantes. y provenientes. de las quales prerrogativas o premynencias. soy testigo devista. y las voy guarda. Y versas vezes en francya. y yngalateria. de me acuerdo. el año de myl y quattrocentos y quarenta y dos. a ver vysto. al dñque de glocestre. engranisa. que es atres legnas. de londres. Innes dela resurrecion. vestido en abyto dñcial. enesta manera. Un manto de tapete azul hasta el pyc. aforado en armiños. abyerto por el costado. y un rryco collar de balaxos. y perlas. Y una besa. en la cabeza con un rryco coronel. y un cetro de oro en la mano. y andava asy en la procesyon. llebando delante. Un canalleo. Un espada. la punta arryba. alo qual fueron presentes. toledo rey darmas. y asturias. que conygo estauan. por mandado del muy ecelente. prynce don Iuan. el segund. mestro senor de glorirosa memoria.

**N**ues vnyendo. a los marqueses. digo lo que mas grane parece. que en los tiempos mucho antygos. los marqueses fueron a los duques preferidos. O ante pretestos. segun parece

cm

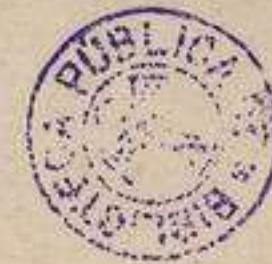
K. J. S. L. M. P. N. E. T. Y. Y



por el quarto libro. dela estorya decretu nycia. suso alegada. y se  
nota enel de cretal. que comienza. fundamenta. enel septimo  
lybro. delos decretales. enel titulo. de decryone. donde ala  
orden. dela letra. haze prymero. menyon delos marqueses  
que delos duques. lo qual entonces no se hazyas syn grandes  
y linstas causas. calos marqueses. avyan dignidad. perpetua  
es. a saber. micro yuiysto yncryto. culas probryuadas. omaz  
cas. que se noreaban. Y los duques. no salio dtyempo. esto  
es quanto durana la guerra. operacion. en que avyan go  
vernacion. lo qual dela propriedad. del bocablo. se pusee  
byen conozcer. como duque se dyrune. deduco ducys. que  
se toma por traez. por que alos duques antigamente se  
teneva. caudillaz. y gobernazar. las huestes. Y muchos dux  
con este nombre. de duque. quanto duro syn gobernacion  
en la guerra. que despues no se llamaron asy. como pare  
ce por la facia escaytma. numeru. prymero. delos doze  
duques. que fueron enel degypto. y se nota enel sexto lybro  
de trogo. pompeo. delos duques dela ceremonia. el nombre  
de marques. dyrinase. de marca. casy domynus. marchise.  
ddyriunase. de mare. quya domynum. prope mare. abet.  
ode marco. segun santu tomas. enel tercero del regimien  
to. delos pryncipes. por que asy como el marco es suusto  
peso con que el oro. y plata se pesan. asy el marques. en su  
marca. o probryuaya. debe ser justo. peso dela justicia. pue  
duques antigamente. fueron syn domyna cyon. de probry  
ya. y marqueses no pudieron ser syn señor de tierra. ca  
ryuanos. contra la propriedad del bocablo. si alguno lla  
masemos marques. no teniendo señor. de marca y probry  
ya. y pasando esto asy por luengos tiempos segun pare  
ce

Por la estorya thcoto nyca. suso alegada. los emperadores y  
reyes. vycend como enlos. belycés actos. la glorya fama  
y onor se ganava. quando algum gran. exacuto. querian  
moder. hazyan. dunque. daquel. al hijo. o hermano. o par  
ente. mas propynco. y despues en galardon. de los grandes.  
trabajos. y peleygos. en las guerras. pasadas. los tales pryn  
cipes. acostumbraron. a estos dar grandes. credamientos.  
como se lee. en el segund lybro dela suso dycha estorya de  
redulfo. primero emperador deste nombre. que dho. a arnes  
tot. y gano por armas. por su maldad. yllamold dunque de  
aquiella prodyna. asy de quelos duques. ovieron grandes  
señorias. asy por la dignidad. con que nacian. como por las  
prodynas. que se nreavan. fueron puestos. ante los mas  
quefes. como agora lo son. en todas las partes. del mundo  
ya sy se hallara. que todos los duques. de francia. y ynglate  
rra. son miy consumtos. en dehudo. a los reyes. y gozan yde  
ben gozar. de las premynencias. suso dychas. los quales se  
yntytulan ylustres. yndytos. magnificos. claros. ya  
vn algunos de los. se yntytulan. super ylustres. donde  
marcheo. quel rey don Iuhan. de glorirosa memoria. qsy  
vyo. comygo. al dunque de gloestre. super ylustre.

**C**estos myfmos tytulos he acustumbran. escenyr a los  
marqueses. los quales en yngala terra. y Italya  
oyen myfa. en cortynas. besan el adantelyo. y asy enta  
se. en filla condse. alas espaldas. En francia nra uno  
marqueses. my agora los ay. y los prymeros fueron. en  
alemania. donde como byryan. mas gruefa mente. qnen.



quen nynguna otra parte. no tienan cyrmonias sabydas  
de que cierta rieglia fepueda tomar. salvo quanto luyos  
son ante puestos quelos condes.

**P**ues qyuen dñda. ser mayor la dygnidad. de marques que  
descendes. el qual error. en nynguna parte del mundo sety  
ene. salvo en castilla. el qual fue tomado. dela orden. dela  
letta. dela onzena. ley. del tytulo prymero. dela segunda par  
tyda. donde haze primero mengon. delos condes. quedelos  
marqueses. y dally los secretarios. contymaron este error  
en las cartas. del rey. hazyendo prymero. mengon. delos.  
conde. que delos marqueses. y como qnyera que para pro  
var. que los marqueses. deven fer ante puestos. que los auies  
baste lo finso dcho. a mayor abun dancia dho. que estase  
general costumbre. en el mundo. atodos motorya. y magn  
fycsta. la qual haze seiecho. y pmece. por la orden. delos pal  
vo anditos. del empereor. que asy dyze. vnyuersis. et  
lyngulis principibus. duabus. marchionibus. comitybus  
baronybus. mylytibus. noblytibus. ecetera. donde los  
marqueses son ante puestos. que los condes. y ydoy en  
ynglaterra. los condes. de orseta. y su morseta. hermanos  
prymos del rey. hazerse marqueses. delos myfmos tytu  
los. clauv de myl y quattro cientos y quarenta y dos. delo  
qual todo se condigne. la dygnidad. de marques ser mayor  
que de condes. lo qual avmo dchob. en toda parte sea por no  
torio. espeyal mente en la corte. del papa. y del empera  
do. y delos enclyos. donde los afentamientos. delos  
dygnos. son ordenados. salvo quando en sangre. o en

grandezza de henry. fuesen desygnales. como sy debat yesen.  
de preysenya el conde de armena que. y el marques de  
ferrara. o de badan. o de rotolyu. en el qual caso. no es dudque  
precederya. el conde de armena que. a los dichos marques ses.  
y a un otros mayores. esto no por ser conde. mas por la yndy  
ta. nobleza. de su lynage. y por la grandeza. de su señoría da  
se afirma. aver enella. myl y secentas placas. de puent  
le balyza. y como quiera que la regla. suso dycha sea certa  
y general. estuse de ver entender. de los marques ses. y andes  
y gnales. en lynage y en señoría. y mo en otra manera.

**E**s tu tomado por presupuestu. esbyen que separamos. de don  
de se tomo este bocablo de conde. el qual se dyrina. de cony  
tua. que quycer dezir. compaňia. y asy antigamente. los con  
des. no avyan suz dycion. ni señoria. mas eran nobles. ondres  
que se dyan de contyno. en los palacios. a los emperadores. ya  
los reyes. y eran llamados. palatynos. que quycer tanto dezir  
con suz condes del palacio. segun parece por el. priymero ly  
bro. dela estorya theotomica. suso alegada. y por la onzena  
ley. del tytulo priymero dela segunda partyda. y a don agora  
ay. en la mañana. algunos condes. palatynos. y tal se pudi  
lla mar. el conde gonzalo que fue conde suy tytulo de se  
ñoría.

quedá agora de ver que dignidad es vyz conde y que quycer  
dezir. y que premiuneyas. lesun de vydias. al priymero  
respond. que desta dignidad. nhan mas los franceses que



otra nacion. En esta manera. que todos los condes. de francia  
tienen su nivias apartadas. de los condados. que sellaman vyz  
condados. las quales pertenecen. a los priymo tenytes de los  
conde. y asy en nacendo. los llaman vyz condes. Y vyzcon  
de quiere dez yr. sobre que tiene lugaz oboz de conde  
a los quales se guardan todas las certymoyas. y perroga  
tynas que a los condados. Y asy en francia. todos los priymo  
tenytes. de los condados son vyzcondes. como en castilla. el  
priymo tenyto. del rey. es pryncepe dasturidas. y en yngla  
terra. de galez. en francia se llama. del fyn. por el del fyna  
do. que en nacendo. le pertenece. en aragon. ay vyzcondes  
en otra manera. tales senorizas por sy. y los tales son meno  
res. que condes. y son preserydos a los varones. y guardan  
se les. las premiyenegas. que a los condes. y ya en castilla  
en esta manera. que en aragon. atomado comienzo estando  
guudad. de vyzconde. en don pedro de barca

Es otra dignidad que la mayor parte del mundo la ay  
sy en castilla. la qual se llama. baronia. y varones. co  
mumente se dyze los que han. senoriza de alguna vylla  
cerada. con termino. y luydazon. y meromysto y peryo  
asy como el señor de dileñas. o de almaran. o otros señores  
jantes. es verdad. que ay algunos varones. sin ser señores de  
baronias. asy como los condes palatinos. a los quales se da la  
premiyenega. de varones. por algunos señoryos señalados q  
a los superiores. oreyes hazen. Y yo dy algunos. aquy  
en alberto. rey de los romanos. en presencia mia hysodaro  
. nev.

en pragia. en boemya. el año de mylyquato cientos y treyn  
ta y syete. los quales tyenen efta. premynen yd. ope  
rogatyna. que puden traer dana ser quadrada. como.  
todas las dygnydades. suso dichas. y ponerla sobre su fep  
ultura.

ponde estable y al myrante

¶ agora veamos de algunos. oyos. que traen dygnydad  
anexa. y han jury & cyon. sy n tener se myra. my admyrys  
tracyon. de tycera. asy como oyco de al myrante. o con  
de estable. los quales don que no tyenen tierras sujetas.  
alos oycos. tyenen jury & cyon. plenaria y mero mystro yn  
peryo. en dyversos lugarez. cael al myrante. es justycia.  
mayor en las mares sujetas al rey donde aquell oyco tyene  
y cael pertenece dyadiz. y de terminar todas las. quystiones  
y debates de las mares delos maireantes. asy conyles como cry  
mynales. asy en paz como en guerra. y los reyes no se ven  
conocer delos tales debates. salvo por apelacion. y todas las  
gentes que van en flota. o armada. de qualquier estado  
opremynenya o dygnydad que sean. an desir ordenanza  
del al myrante. como el sea presydente. de las mares. y tenga  
enellas plenaria jury & cyon. Ya sy el conde estable es pre  
sydente en las huestes de la tycera. ytyene enellas. entera  
jury & cyon. y mero mystro yn peryo. y todos los que cre  
llas van. de qualquier estado opremynenya. o dygnyd  
que sean. de ven estar. asu ordenanza segun parece  
el otavo libro dela estoria theotonys suso alegadr  
ia de vez en los asentamientos de corte. qual



de deser al otro ante puesto. pues ally amos ados. sonfnera  
del. lugar. de injuryd yon. alo qual rrespondo. que don  
de el almyrante. y conde estable. fueren y quales culynaje  
yon se iuoya. quel al myrante de ve. ser ante pnesto. al con  
de estable. Por dſ razones. prymera por ser presidente  
en mas pelygrosu lugar. caceru es que don que las ba  
tallas de tyerra. sea un mgo pelygrosab. mgo mas loson  
las dela mar. pnes como de es el mayor pelygro se gane el  
mayor honor. razonable cosa es que mas honor recyba  
el pſeſidente dela mar. quel dela tyerra. Segundaria  
zonas. por quel almyrante. asy tene plenaria injuryd  
yon. en las mares en tyempo de paz. como de guerra. y el  
conde estable no tene injuryd yon salvo en la guerra.

**H**y medelpyo miy magnifico ſenor dela pſente  
obra. de que dos ſenors fuystes cauſa. en la qualſy algu  
nos yeros o defetos. como no dndo. dia gran dyscreyon  
cumyere. omyl mente le ſupplyco. los maude correſy  
creyendo lo tal a ver procedido de mengua deſaber. y no  
de voluntad de errar. fue este por cierto amy deleytoſ  
trabajo. afan ſyn trysteza. cuiyado ſyn enojo. poi que no ſe  
ſenor. ſea magnifico myſ fuercas y nteriores ſer asy a  
parcladas. ro mandado complyr. como las eſteriores loſon  
maundo eſperimentar lo querreyſ.

112  
faga. vngyon. una onda. una cruz. un. aspa. osantos.  
y por mesor entender lo fuso dicho. todos los escudos delas.  
armas. sin so monbrado. seran puestos aquy. en el fyn desta  
obra. asy mysmo con vyene saber. que como quiera. que  
algunas de los ofygales armas. dyzen quelas vuidas.  
fayas. y auerones. santores. cruzes. se deuen contar. en el  
escudo. tantas quantas. en el estuveren. y delas aves. pes  
cados. bestyas. flores. ocnepus. celestyales. que se devan con  
tar. hasta nme. de dycz y scys. dygo que falna. sin  
recuerda. que todas estan cofas. o quales quyer dellas que  
en armeria esten. se devan contar. hasta numero de dycz  
y mas. y la razon por quel numero de dycz es perfecto. y  
por cfo mestro senor. dyo la ley amoysen. en dycz manda.  
mychitos. y el profeta. dauid. amestro senor dezida. yo  
cantare. alte ty. ensalteryo. de dycz cuerddas. y quando quiera  
que daqny pasare. se deva dezir sembrado. oseme de flores delys  
ode cruzes. o estrellas. y asy de todas las otras. cosas. y por  
que enesta synple. y breve obra. hablo apruyendo tanto  
dissacto. deixa desplycar. otras especialidades. del blason  
y por ser las otras cofas a los ofygales armas. communes donde  
yo nculo por my dicho. algunos errores. como n dudo. dia gran  
prudencia hallare. a dia real magestad. suplyo. los mande  
corregir y en mendar. atrybuiendo. la culpa. amy por faba  
y no adolmitad. de eraz.







